



Número de boletín: 30.162

Fecha: 08/02/2022

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

85487---DECRETO 102 / 2022 DECRETO / 2022-01-20
85481---DECRETO 3 / 2022 DECRETO / 2022-01-03
85480---DECRETO 3673 / 2021 DECRETO / 2021-12-30
85479---DECRETO 91 / 2022 DECRETO / 2022-01-18
85484---DECRETO 92 / 2022 DECRETO / 2022-01-18
85485---DECRETO 93 / 2022 DECRETO / 2022-01-18
85488---DECRETO 94 / 2022 DECRETO / 2022-01-18
85483---DECRETO 95 / 2022 DECRETO / 2022-01-18
85489---DECRETO 96 / 2022 DECRETO / 2022-01-18
85486---DECRETO 97 / 2022 DECRETO / 2022-01-18
85482---DECRETO 99 / 2022 DECRETO / 2022-01-20
85490---RESOLUCIONES 45 / 2022 SIPROSA / 2022-02-04

Sección Avisos

243727---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE N° 1109-332-R-2021
243809---GENERALES / PJT ARCHIVO CENTRAL JUZG CIVIL Y COM II Y VII NOM
243801---GENERALES / PJT- ARCHIVO CENTRAL JUZG. DEL TRABAJO III NOM
243805---GENERALES / PJT- ARCHIVO CENTRAL JUZG. TRABAJO I Y V NOM
243815---JUICIOS VARIOS / BRAHIM ALCIRA GUILLERMINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243824---JUICIOS VARIOS / CARATULADOS: "G.P. S/ ESPECIALES (RESIDUAL)
243778---JUICIOS VARIOS / CASTILLO ADRIAN SERGIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPEDIENTE N° 4464/19
243820---JUICIOS VARIOS / COMPAÑIA PRIVADA DE FINANZAS E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 4087/14
243830---JUICIOS VARIOS / GARCIA ELIAS MARISA GRACIELA C/ CARABAJAL MIGUEL ANGEL Y ROJAS MARIA ADELAIDA
243710---JUICIOS VARIOS / GERVA N IRENE ROSA C/ BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ SUMARISIMO
243791---JUICIOS VARIOS / KAPLAN LUIS ADOLFO C/ CROVELLA JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS
243745---JUICIOS VARIOS / NIEVA ROLANDO RENE S/ QUIEBRA PEDIDA
243748---JUICIOS VARIOS / PEREZ MANUEL FEDERICO C/ GONZALEZ HUGO S/INDEMNIZACIONES
243708---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ALMUNDO.COM S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
243785---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ASTORGA CEFERINO ALFONSO
243781---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ LA DELFINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL
243744---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ ONCOFARMA SALUD S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
243784---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ SUC. SALIM ADUEN O ADUAN CHECRALAN
243706---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ TRIO TRANS S.A. S/ EJECUCION

FISCAL

243786---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ VALDEZ FLORENCIA NATALÍ S/
EJECUCION FISCAL
243783---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZENTENO MARIBEL MIRIAM S/
EJECUCION FISCAL
243831---JUICIOS VARIOS / PUYG, REBECA MARIEL C/ CEJAS, HILDA YOLANDA Y OTRO S/ COBRO DE
PESOS
243829---JUICIOS VARIOS / RADA ANTONIO C/ FISHMAN PATRICIA EUGENIA S/ DIVORCIO
243821---JUICIOS VARIOS / RIGOURD JORGE ALEJANDRO S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N°
4111/14
243816---JUICIOS VARIOS / SOSA VIRGINIA DE LOS ANGELES S/ PARTIDAS - 1RA PUBLICACION
243799---JUICIOS VARIOS / SOZA EUGENIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243709---JUICIOS VARIOS / VARGAS JOSEFINA BEATRIZ S/ QUIEBRA PEDIDA
243818---JUICIOS VARIOS / VIVIANA ELIZABETH SCHEMBERGER
243743---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 03/2022
243848---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 04/2022
243813---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EIC - CONTRATACION DIRECTA N° 69/21
243812---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EIC - CONTRATACION DIRECTA N° 70/21
243814---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EIC - CONTRATACION DIRECTA N° 71/21
243808---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME - LICITACION PUBLICA N° 01/2022-ME
243792---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME - LICITACION PUBLICA N° 02/2022-ME
243798---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME - LICITACION PUBLICA N° 03/2022-ME
243742---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC N° 26-21
243839---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2021
243756---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA N° 35/2021
243793---REMATES / BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ IOSA IVES ARISTOTELES Y OTRA S/ EJECUCION
HIPOTECARIA.- EXPTE. N°5691/17
243847---SOCIEDADES / AGRO FRANQUEZ S.A.S
243819---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL TORMENTA CALCHAQUI
243827---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AMISTAD 3RA. EDAD B° ECHEVERRÍA
243840---SOCIEDADES / CLUB ASOCIACIÓN MITRE
243838---SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA FLORIDA
243846---SOCIEDADES / CONSTRUCTORA PRISMA S.R.L
243842---SOCIEDADES / COOPERATIVA RIO NIO LTDA.
243703---SOCIEDADES / SANATORIO 9 DE JULIO S.A.
243833---SOCIEDADES / TUCUMAN KIOSCOS S.R.L.
243844---SOCIEDADES / YAÑEZ Y ASOCIADOS S.R.L.
243828---SUCESIONES / ARMANDO OSCAR ALZOGARAY
243845---SUCESIONES / CORTEZ ROGELIO ANTONIO S/ SUCESION
243825---SUCESIONES / DIAZ FEDERICO MODESTO S/ SUCESION
243837---SUCESIONES / DIAZ JUAN LAURENTINO Y DIAZ ALEXIS EMANUEL ANTONIO S/ SUCESION -
EXPTE. N° 1455/21
243822---SUCESIONES / ESCOBAR JAVIER ALFONSO S/ SUCESION
243841---SUCESIONES / FRIAS ABSALON REYES - KAIRUZ MARIA JULIA S/ SUCESION
243826---SUCESIONES / HERRERA MARIA ISABEL S/ SUCESION" - EXPTE. N° 16486/21
243803---SUCESIONES / LOPEZ JUANA DE JESUS Y LOPEZ TELMA ISABEL S/ SUCESION
243823---SUCESIONES / LORINI BRUNO ESTEBAN S/ SUCESION
243849---SUCESIONES / MAFUD JOSE EDUARDO
243834---SUCESIONES / MEDINA ESTHER NELIDA - AGUIRRE BASILIO LIDORO S/ SUCESION
243832---SUCESIONES / ORTIZ MARIO RICARDO S/ SUCESION
243835---SUCESIONES / RUBINO DOMINGA ESTER S/ SUCESION
243836---SUCESIONES / SILVA ROSA ANGELA CONCEPCION Y VILLAFÁÑE ALDO BENJAMIN S/
SUCESION - EXPTE. N° 1678/21

DECRETO 102 / 2022 DECRETO / 2022-01-20

DECRETO N° 102/7 (SES), del 20/01/2022.

EXPEDIENTE N° 1489/215-2021.-

VISTO que por las presentes actuaciones la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial solicita la contratación de docentes para que dicten clases durante el Ciclo Lectivo 2022 en la carrera de "Tecnatura Superior en Seguridad Pública con Orientación en Sistema Penitenciario", en el Instituto de Enseñanza Superior "General Don José Francisco de San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05 se adjunta la nómina de docentes que se pretende contratar, indicándose las horas cátedras semanales por espacio curricular.

Que a fs. 06-07 corre Resolución Ministerial N° 396/5 (MEd), de fecha 20/12/2019, mediante la cual se aprobó el diseño Curricular Jurisdiccional de la Carrera "Tecnatura Superior en Seguridad Pública con Orientación en Sistema Penitenciario", cuyo Plan de Estudio se agrega como Anexo Único. Asimismo, se autorizó su implementación en el Instituto de Enseñanza Superior "General Don José Francisco de San Martín".

Que a fs. 08-159 y 175-273 se agregan copias de Documento Nacional de Identidad, Antecedentes Académicos, Laborales y Constancia de Inscripción en AFIP de los docentes.

Que a fs. 173 se adjunta Modelo de Contrato de Servicios.

Que a fs. 279 el Secretario de Estado de Seguridad presta conformidad a la prosecución del trámite.

Que lo solicitado se encuadra en las disposiciones del Artículo 59 Inciso 5) de la Ley de Administración Financiera N° 6.970.

Que al trámite de renovación de los Contratos de Servicios de docentes que dictan clases al personal del Servicio Penitenciario Provincial en el Instituto de Enseñanza Superior "General Don José Francisco de San Martín", para el ciclo lectivo 2022, resulta de aplicación lo dispuesto en los Artículos 1251 al 1261 y 1278/79 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Por ello; de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 285-286 (Dictamen N° 2846 de fecha 29/12/2021).

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Sr. Secretario de Estado de Seguridad, Crio. Luis Roberto Ibañez, para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, suscriba Contratos de Servicios con los docentes que dictarán clases en la carrera de Oficiales con Orientación en Sistemas Penitenciarios que dicta el Instituto de Enseñanza Superior Gral. José Francisco de San Martín, durante al Ciclo Lectivo 2022, conforme se detalla a continuación:

Apellido y Nombre - DNI - Espacio Curricular - Hs. Cat.S:

González José Luis - 31.713.989 - Práctica Penitenciaria I° - 08 (ocho);

Correa Ramón Alberto - 32.763.010 - Práctica Penitenciaria II° -06 (seis);

Melian Raúl Alberto - 26.408.353 - Práctica Penitenciaria III° - 05 (cinco);

Juárez Juan Antonio - 22.642.712 - Práctica Penitenciaria II° - 04 (cuatro) -

Práctica Penitenciaria III° - 04 (cuatro);

Giménez Fátima Elizabeth - 35.807.363 - Usos Racional de Dispositivos

Contextualizados de la Coerción I° - 08 (ocho);

Bazán Gerardo David - 34.910.717 - Usos Racional de Dispositivos Contextualizados de la Coerción II° - 08 (ocho);

Molina Hugo German - 31.846.817 - Usos Racional de Dispositivos Contextualizados de la Coerción III° - 08 (ocho);
Cabrera Sergio Daniel - 24.197.691 - Usos Racional de Dispositivos Contextualizados de la Coerción I° - 04 (cuatro);
Lencina Lidia Amina Valentina - 28.920.871 - Usos Racional de Dispositivos Contextualizados de la Coerción II° - 04 (cuatro);
Rodríguez Pablo Diego - 26.412.667 - Usos Racional de Dispositivos Contextualizados de la Coerción III° - 04 (cuatro);
Vertin Julio Cesar - 27.799.047 - Comunicación Social - 02 (dos);
González Antonio Florencio - 27.650.658 - Derecho Administrativo I° - 02 (dos) - Derecho Administrativo II° - 02 (dos);
Medina María José - 28.681.791 - Derecho Procesal Penal I° - 04 (cuatro) - Derecho Procesal Penal II° - 02 (dos);
Rivadeneira Ariel Fernando - 25.498.503 - Bioseguridad y Primeros Auxilios - 03 (tres);
Viscido Francisco Pablo - 23.392.080 - Organización y Legislación Penitenciaria - 04 (cuatro) - Régimen Penitenciario - 04 (cuatro);
Losada Carlos Jorge - 20.284.788 - Psicología Criminológica - 02 (dos) - Psicología Social y Comunitaria - 02 (dos).
ARTICULO 2°.- Apruébase el Modelo de Contrato que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto.
ARTICULO 3°.- Facúltase la Dirección de Administración de la repartición a emitir, una vez prestados los servicios docentes, las respectivas órdenes de pago conforme lo establecido en el artículo 1°, previa presentación de las facturas correspondientes, bajo oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 54 - SAF MS - DIR. ADM. DIR. GRAL. INST. PENALES - Programa 11, U.O N° 260: Dirección General de Institutos Penales, Finalidad/Función 220, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 260: Dirección General de Institutos Penales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 349, del Presupuesto General 2022.
ARTICULO 5°.- Dése oportunamente intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.
ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
 Haga click para ver cuadro 1

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 85481

DECRETO 3 / 2022 DECRETO / 2022-01-03

DECRETO N° 3/9 (MDP), del 03/01/2022.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Leone Pablo Dante, D.N.I N° 18.187.307, categoría 20, personal de gabinete del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 05 de enero de 2022, con regreso a nuestra Provincia -por igual medio- el día 08 de igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que el citado viaje es con motivo de realizar gestiones ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación;

Que el traslado se realizará en el vehículo oficial marca Toyota Hilux 4x2 Mod. 2018, Dominio AD074TB, Póliza de Seguro N° 000228561 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido por dicho agente, Licencia de conducir N° 18.187.307;

Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Leone Pablo Dante, D.N.I N° 18.187.307, categoría 20, personal de gabinete del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 05 de enero de 2022, con regreso a nuestra Provincia -por igual medio- el día 08 de igual mes y año, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux 4x2 Mod. 2018, Dominio AD074TB, Póliza de Seguro N° 000228561 emitida por la Caja Popular de Ahorros, de la Provincia de Tucumán, el cual será conducido por el señor Leone Pablo Dante, Licencia de conducir N° 18.187.307.

ARTICULO 3.- Impútase los gastos de viáticos, peaje y combustible que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo; en su Presupuesto General 2022.

ARTICULO 4.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85480

DECRETO 3673 / 2021 DECRETO / 2021-12-30

DECRETO N° 3.673/1, del 30/12/2021.

VISTO, que a la señora Escribana de Gobierno, Esc. María Luisa Miguel se le concedió el goce del beneficio de la Vacación Anual Ordinaria, correspondiente al año 2017 y 2018, por el término de veinticinco (25) días hábiles, a partir del 10 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de las tareas inherentes a la Escribanía de Gobierno, se hace necesario encargar la atención de la citada área a la Escribana Adscripta Olga Inés Navarro, mientras dure la ausencia de su titular. Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la atención de la Escribanía de Gobierno, a la Escribana Adscripta Olga Inés Navarro, mientras dure la ausencia de su titular, Escribana María Luisa Miguel, por el término de veinticinco (25) días hábiles, a partir del 10 de enero de 2022.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a liquidar a la señora Navarro la diferencia de Categoría, Extensión Horaria, como así también de cualquier otro concepto que perciba el titular del cargo, conforme lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85479

DECRETO 91 / 2022 DECRETO / 2022-01-18

DECRETO N° 91/1, del 18/01/2022.

EXPEDIENTE N° 46/110-F-2022.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones la FUNDACIÓN CORAZÓN SIN FRONTERAS, Personería Jurídica Resolución N° 09/15 D.P.J. de fecha 03/03/2015, con domicilio en Barrio Altos del Manantial Mza. A, Casa 6, Loc. El Manantial - Dpto. Lules, solicita una ayuda económica, y

CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio será destinado a la reparación de un galpón ubicado en calle San Juan 131, San Isidro de Lules, remodelación de baño, compra de maquinarias para carpintería e insumos para la construcción de casas machimbradas, los que les permitirán a la citada fundación cubrir con las necesidades de infraestructura de viviendas a personas de escasos recursos.

Que en razón de lo expuesto el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la ayuda económica solicitada.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese a la FUNDACIÓN CORAZÓN SIN FRONTERAS, Personería Jurídica Resolución N° 09/15 D.P.J., de fecha 03/03/2015, con domicilio en Barrio Altos del Manantial Mza. A, Casa 6, Loc. El Manantial - Dpto. Lules, un subsidio por la suma total de \$5.000.000.- (pesos cinco millones), con cargo a oportuna rendición de cuentas, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago, con la finalidad expresada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de referencia a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Partida Presupuestaria 517, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85484

DECRETO 92 / 2022 DECRETO / 2022-01-18

DECRETO N° 92/1, del 18/01/2022.

EXPEDIENTE N° 53/110-L-2022.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones el señor Adrian Alejandro López, D.N.I. N° 36.281.158, con domicilio en Mza. E, Casa 1, Barrio 115 Viviendas, San Andrés, Dpto. Cruz Alta, solicita subsidio por la suma total de \$140.000.- (pesos ciento cuarenta mil), y

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda economía será destinada a solventar el gasto de traslado de sesenta (60) personas que integran la escuelita de futbol "Adrian López" de la ciudad de San Andrés, para participar en la ciudad del Carmen, Provincia de Jujuy, de un Evento Futbolístico, durante los días 20 al 23 de febrero de 2022.

Por ello, considerando procedente brindar la asistencia económica solicitada,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Adrian Alejandro López, D.N.I. N° 36.281.158, con domicilio en Mza. E, Casa 1, Barrio 115 Viviendas, San Andrés, Dpto. Cruz Alta, un subsidio con cargo a oportuna -rendición de cuentas, por la suma total de \$140.000.- (Pesos ciento cuarenta mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85485

DECRETO 93 / 2022 DECRETO / 2022-01-18

DECRETO N° 93/1, del 18/01/2022.

EXPEDIENTE N° 2470/110-G-2021.-

VISTO, la presentación efectuada por la Presidenta de la Gruta Virgen del Valle de Hualinchay, Sra. Antonia Mercedes Guanca, D.N.I. N° 12.460.117, con domicilio en la calle Juan Manuel de Rosas N° 350 - B° Nicolás Avellaneda - ciudad de Tafí Viejo, mediante la cual solicita que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a solventar parte de los gastos ocasionados por la primera etapa de las mejoras edilicias realizadas en el santuario de la Virgen del Valle.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Gruta Virgen del Valle de Hualinchay, ubicada en el Depto. Trancas, en la persona de su Presidenta, Sra. Antonia Mercedes Guanca, D.N.I. N° 12.460.117, con domicilio en la calle Juan Manuel de Rosas N° 350 - B° Nicolás Avellaneda, ciudad de Tafí Viejo, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$1.214.343.- (Pesos un millón doscientos catorce mil trescientos cuarenta y tres), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta precedentemente a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 94 / 2022 DECRETO / 2022-01-18

DECRETO N° 94 /7 (SES), del 18/01/2022.

EXPEDIENTE N° 85.046/213-2021.-

VISTO que por estas actuaciones Jefatura de Policía mediante Resolución N° 0887/21 (UTP-D1) de fecha 11/05/2021 (fs. 60 y 60 vta.), solicita se disponga el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad, del Cabo de la repartición, señor Sixto Maximiliano GAMBOA; y

CONSIDERANDO:

Que el causante pasó a revistar en Situación de Disponibilidad por Enfermedad por aplicación del artículo 114 Inc. 2) de la Ley N° 3.823, conforme Resolución N° 2417/18 (D-1 S.L.), dictada por Jefatura de Policía, en fecha 18/10/2018 (fs. 11). Que a fs. 36-38 vta. la Junta Médica de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía, en fecha 14/05/2019, dictamina que el señor Gamboa presenta una incapacidad total del 70%, acto ajeno al servicio.

Que a fs. 44 toma intervención el área de Medicina Prestacional de ANSES considerando que, de acuerdo a probanzas agregadas, el agente Gamboa presenta una incapacidad para la actividad policial mayor al 66%, según baremo previsional vigente.

Que a fs. 45 corre foja de servicios del señor Gamboa.

Que a fs. 47 y 50 se adjunta planilla prontuarial emitida por la División Antecedentes Personales de la repartición e informe de la Dirección General de Asuntos Internos Policiales.

Que a fs. 54 y 63 Asesoría Letrada General de la Policía y del Ministerio de Seguridad encuadran la situación del agente en las previsiones de los artículos 121 de la Ley N° 3.823 y 14 Inc: 9) de la Ley N° 3.886.

Que al respecto el artículo 14 de la Ley N° 3.886 establece que: "El personal policial en actividad será pasado a Retiro Obligatorio cuando se encuentre en algunas de las siguientes situaciones: (...) inciso 9) El personal superior y subalterno que fuere declarado incapacitado en forma total y permanente para el desempeño de sus funciones policiales, conforme lo establece la Ley N° 3.823 y la presente".

Que el artículo 13 de la Ley N° 3.886 dispone que los retiros obligatorios serán dispuestos por el Poder Ejecutivo

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 65 (Dictamen N° 2412 del 16/11/2021),

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Disponese el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad del Cabo del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, señor Sixto Maximiliano GAMBOA, DNI N° 26.572.537, clase 1978, por encontrarse comprendido en las prescripciones del artículo 14 inciso 9) de la Ley N° 3.886 en concordancia con el artículo 121 de la Ley N° 3.823, en atención a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto por el artículo anterior es sin perjuicio de que pueda modificarse la causal de desvinculación de autos, de acuerdo al resultado de las causas pendientes de resolución que registra el causante.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 95 / 2022 DECRETO / 2022-01-18

DECRETO N° 95/7 (SES), del 18/01/2022.

EXPEDIENTE N° 8585/213-C-2021.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Departamento General de Policía solicita autorización para adquirir en forma directa combustibles durante el año 2022, con destino al parque automotor de esa repartición; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05 la División de Transporte de la Policía de Tucumán informa la cantidad de vehículos y otros bienes que conforman el parque automotor de la repartición.

Que a fs. 15 la Sección Combustible de la Policía de Tucumán indica la cantidad estimada de consumo de nafta super, gasoil y G.N.C para el año 2022.

Que atendiendo las razones invocadas y la facultad conferida por el Art. 2° del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1/3 (ME) de fecha 19/01/2011, corresponde proveer de conformidad a lo requerido, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Que a fs. 19 interviene la Dirección General de Presupuesto consignando la imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 23, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 29-30 (Dictamen N° 0054 del 12/01/2022),

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA a adquirir en forma directa, durante el ejercicio 2022, combustibles destinados al parque automotor de la repartición, conforme al siguiente detalle:

Concepto	Cantidad Mensual	Cantidad Anual
NAFTA SUPER	241.200 Litros	2.894.840 Litros
GASOIL	229.500 Litros	2.754.000 Litros
GNC	13.680 M3	164.160 M3

ARTICULO 2°.- Exceptuase a los vehículos del parque automotor del Departamento General de Policía del límite de consumo establecido en el artículo 1° del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1/3 (ME) de fecha 19/01/2011.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande lo dispuesto por el artículo 1° a la Jurisdicción 53 - SAF MS - Dirección de Administración - Departamento General de Policía, Programa 11, Unidad de Organización 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 256 "Combustibles y lubricantes", del Presupuesto General 2022, quedando facultada la Dirección de Administración de la repartición a realizar las tramitaciones pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Previo a la ejecutoriedad del acto deberá darse la intervención de su competencia al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 96 / 2022 DECRETO / 2022-01-18

DECRETO N° 96/1 (SERI), del 18/01/2022.

EXPTTE N° 7/810-RI-2022.-

VISTO, que resulta necesario autorizar a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales a emitir comprobantes de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, por un monto de \$3.000.000 (pesos tres millones), a partir de la fecha del presente instrumento y hasta diciembre de 2022, destinados a costear los gastos institucionales y de cortesía y homenaje de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, que demanden la Presidencia Pro Tempore de la ZICOSUR (Zona de Integración del Centro Oeste Sudamericano), y su Secretaría Pro Tempore, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 la Contaduría General de la Provincia, emite informe de su competencia.

Que a fs. 05 toma intervención la Dirección General de Presupuesto.

Que dicho anticipo conforme la modalidad vigente, prevista en el artículo 89° del Decreto N° 1080/3 (ME) - 2007, permite celeridad en la concreción de las acciones vinculadas al cumplimiento de las misiones y funciones del mencionado organismo.

Que, a fin de proceder en conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento a la dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 07 (Dictamen 51, de fecha 12 de enero de 2022);

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a emitir comprobantes de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, por un monto de \$3.000.000.- (pesos tres millones), en el período comprendido entre la fecha del presente instrumento y hasta diciembre de 2022, destinados a costear los gastos institucionales y de cortesía y homenaje de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, que demanden la Presidencia Pro Tempore de la ZICOSUR (Zona de Integración del Centro Oeste Sudamericano), y su Secretaría Pro Tempore.

ARTICULO 2°.- Delégase en el Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, la facultad de autorizar los gastos institucionales y de cortesía y homenaje mencionados en el artículo precedente, cualquiera sea su monto, quedando exceptuado de las disposiciones del Artículo 2° del Decreto N° 490/3 (ME) del 03 de marzo del 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Aviso número: 85486

DECRETO 97 / 2022 DECRETO / 2022-01-18

DECRETO N° 97/1, del 18/01/2022.-

VISTO, que el Vice-Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que al no encontrarse en la Provincia el señor Presidente Subrogante de la H. Legislatura, corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, en atención a lo expresado, el señor Vicepresidente 1° de la Honorable Legislatura de Tucumán, Dn. Regino Néstor Amado.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85482

DECRETO 99 / 2022 DECRETO / 2022-01-20

DECRETO N° 99/9 (MDP), del 20/01/2022.

VISTO, la licencia otorgada a la CPN Silvina Vanesa Romano, Subdirectora de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, categoría 23, de la planta permanente del citado organismo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar en su reemplazo a personal idóneo perteneciente a esa Secretaría, facultándose a suscribir toda la documentación administrativa contable del área;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la atención de la Subdirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo al Lic. Sebastián Ulises Correa, categoría 20, desde el 21 de enero del 2022 al 04 de febrero del mismo año, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Reconócese, al Lic. Sebastián Ulises Correa, el derecho a percibir la diferencia de categoría y los adicionales que pudieran corresponder por el ejercicio de las funciones de mayor jerarquía, facultándose al Servicio Administrativo Contable de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo a practicar la liquidación pertinente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 45 / 2022 SIPROSA / 2022-02-04

SIPROSA. RESOLUCION N° 45/SPS, del 04/02/2022.-

EXPEDIENTE N° 600/410-SGA-2022.-

VISTO, que por las presentes actuaciones se gestiona la reglamentación de las disposiciones del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 13/1 de fecha 01/12/21 que establece el "Pase Sanitario" y del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/1 del 31/01/2022, que prorroga la vigencia de lo dispuesto en el instrumento legal citado en primer término, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 13/1 de fecha 01 de Diciembre de 2021 (fs.2/4) establece en el ámbito del territorio provincial el "Pase Sanitario" para asistir a actividades que representen riesgo epidemiológico para todas las personas mayores de trece (13) años;

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/1 del 31 de Enero de 2022 (fs.5/7), prorroga a partir del 01/02/2022 y hasta el 28/02/2022, la vigencia de lo dispuesto en el Decreto Acuerdo de Necesidad y urgencia N° 13/1-21, dejando expresamente establecido que el Ministerio de Salud de la Provincia reglamentará los aspectos referidos a esquema completo de vacunación y dosis de refuerzo;

Que cabe destacar que el artículo 2° del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/1 del 31 de Enero de 2022, dejó establecido que a los fines de la implementación de lo dispuesto por el artículo anterior, se considerará "esquema completo" de vacunación la constancia de aplicación de primera y segunda dosis, y dosis de refuerzo cuando correspondiere, conforme a la reglamentación que, a tal fin, dictará el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, con expresa recomendación y procedimientos para la vacunación de niños y niñas a partir de los 3 años;

Que a fs.8 el señor Secretario Ejecutivo Médico del Sistema Provincial de Salud, informa que se considera que una persona cumple con las exigencias del Pase Sanitario, cuando acredita alguna de las siguientes situaciones:

* Esquema inicial completo más dosis de refuerzo.

* Esquema inicial completo con más de 14 días y menos de cuatro meses desde la colocación de la última dosis.

* Esquema inicial completo con dosis de refuerzo diferida por haber padecido Covid-19. Solo en caso de la dosis de refuerzo se recomienda diferirla al menos 90 días luego de cumplidos los criterios de alta y habiendo transcurrido al menos cuatro (4) meses desde la aplicación del esquema inicial;

Que con relación a la materia de competencia de esta Dirección, corresponde señalar que en virtud de lo normado por el artículo 2° de la Ley N° 5.652 el Estado debe garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud a todos los habitantes del territorio de su jurisdicción, y conforme al artículo 146 de la Constitución Provincial: "...El Estado reconoce la salud como derecho fundamental de la persona. Le compete el cuidado de la salud física, mental y social de las personas. Es su obligación ineludible garantizar el derecho a la salud integral pública y gratuita a todos sus habitantes, sin distinción alguna, mediante la adopción de medidas preventivas, sanitarias y sociales adecuadas...";

Que cabe agregar además, que el artículo 146 de la Constitución de la Provincia establece que el Estado reconoce la salud como derecho fundamental de la persona y es su obligación ineludible garantizar el derecho a la salud integral pública y gratuita a todos sus habitantes, sin distinción alguna, mediante la adopción de medidas preventivas, sanitarias y sociales adecuadas;

Que en el marco de la emergencia sanitaria y la situación epidemiológica actual, resulta necesario implementar diversas medidas de prevención, detección temprana y control a través de las autoridades nacionales, provinciales y del Comité Operativo de Emergencias (COE);

Que debemos destacar además, que de conformidad a lo normado por el artículo 9.6 de la Ley N° 5.652 es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud organizar y aplicar las medidas que los principios de salud pública hicieren aconsejable proveyendo al tratamiento de las enfermedades orgánicas y degenerativas de trascendencia económica y social, como también asegurar la difusión y conocimiento de dichas medidas a la población;

Que por su parte, el artículo 9.22 de la Ley N° 5.652 establece que es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud adoptar las medidas necesarias para evitar la introducción de enfermedades transmisibles coordinando sus acciones con la de otros organismos estatales competentes;

Que por los motivos expuestos, se considera que no existen observaciones legales que formular para que el Ministro de Salud Pública y Presidente del Sistema Provincial de Salud, conforme facultades conferidas por Ley N° 5.652, emita el acto resolutivo que disponga al respecto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley n° 5652, y atento al dictamen de fs.10/11

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE

1°.- Dejar establecido que se considera que una persona cumple con las exigencias del "Pase Sanitario", cuando acredita alguna de las siguientes situaciones, atento a la vigencia del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 13/1 de fecha 01/12/21, prorrogado por Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/1 del 31/01/2022:

* Esquema inicial completo más dosis de refuerzo.

* Esquema inicial completo con más de 14 días y menos de cuatro meses desde la colocación de la última dosis.

* Esquema inicial completo con dosis de refuerzo diferida por haber padecido Covid-19. Solo en caso de la dosis de refuerzo se recomienda diferirla al menos 90 días luego de cumplidos los criterios de alta y habiendo transcurrido al menos cuatro (4) meses desde la aplicación del esquema inicial.-

2°.- Publicar en el Boletín Oficial de conformidad a lo normado por el artículo 44° de la Ley N° 4.537 de Procedimiento Administrativo.-

3°.- Registrar, comunicar, notificar, y archivar.-

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE N° 1109-332-R-2021

POR 5 DIAS - DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS. En el día de la fecha se presentó el Sr. Rodríguez Sergio Sebastián, DNI N° 29.446.244 solicitando Empadronamiento para Riego, en las localidades de El Naranjo y El Sunchal, Dpto. Burruyacú, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR NUEVA CONCESION DE ACUERDO ALSIGUIENTE DETALLE : A NOMBRE DE: Rodríguez Sergio Sebastián, DNI N° 29.446.244 con domicilio fiscal en Mitre y Ayacucho- B° El Progreso- Alderete-Cruz Alta - Tucumán, e identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 95972; Circ.: II; Secc.: C; Lam.: 97; Parc.: 88 B ; Matricula/Orden: 24296/3 Objeto: Riego; Magnitud : 6 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 20 (años) años; Código de Servicio: 03; LINDEROS: Norte: Co. Me. Ca. S.R.L., Patricio José Avellaneda; Sur: Mariano Angelo Mendilaharzu, S.A. Santa Isabel S.C.I.F. y A. Lilian Alicia Santini; Este: Misma Propiedad; Oeste: Camino Vecinal Ex Ruta Prov.; FORMA DE SERVICIO: Fuente: Rio Calera; Sistema: Dique Nivelador Calera; Canal Principal: Matriz; Canal Secundario: Propio por Bombeo; Desagüe: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- EXPEDIENTE N° 1109/332-R-2021.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Enero 2022. E 03/02 y V 09/02/2022. \$3.162. Aviso N°243.727.

Aviso número: 243809

GENERALES / PJT ARCHIVO CENTRAL JUZG CIVIL Y COM II Y VII NOM

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Archivo Central

POR 3 DÍAS - Se hace conocer a la ciudadanía sobre el proceso de destrucción de expedientes correspondientes al Juzgado de Civil y Comercial de la II y VII Nominación, del Centro Judicial Capital, en virtud de las Acordadas 1209/21 y 7/22. Se trata de expedientes con fecha de inicio entre los años 2018 al 2021 que actualmente se encuentran en trámite y cuyo soporte físico ya fue previamente digitalizado.

Se pone a disposición de todas las partes interesadas el listado con la totalidad de expedientes referidos, con su respectivo número de expediente y su correspondiente carátula. Dicho listado podrá ser consultado en el siguiente link:

<https://www1.justucuman.gov.ar/blogs/listado-de-expedientes-a-destruir> , el cual se encuentra en la página web del Poder Judicial de Tucumán, en la sección servicios bajo el botón "Expedientes a destruir".

Se otorgará un plazo de 20 (veinte) días corridos desde la última publicación en el boletín oficial o posterior día hábil para formalizar la oposición. Estas deberán remitirse a Secretaría de Superintendencia al siguiente correo electrónico: oposiciondestruccion@justucuman.gov.ar. E 07 y V 09/02/2022. Aviso N° 243.809.

Aviso número: 243801

GENERALES / PJT- ARCHIVO CENTRAL JUZG. DEL TRABAJO III NOM

PORDER JUDICIAL DE TUCUMAN

Archivo Central

POR 3 DÍAS - Se hace conocer a la ciudadanía sobre el proceso de destrucción de expedientes correspondientes al Juzgado del Trabajo de la IIIa. Nominación, del Centro Judicial Capital, en virtud de las Acordadas N° 822/20 (punto 2-C "Expedientes en Unidades Judiciales") y N° 3/22.

Se pone a disposición de todas las partes interesadas el listado con la totalidad de expedientes referidos, con su respectivo número de expediente y su correspondiente carátula. Dicho listado podrá ser consultado en el siguiente link:

<https://www1.justucuman.gov.ar/blogs/listado-de-expedientes-a-destruir> el cual se encuentra en la página web del Poder Judicial de Tucumán, en la sección servicios bajo el botón "Expedientes a destruir".

Se otorgará un plazo de 20 (veinte) días corridos desde la última publicación en el boletín oficial o posterior día hábil para formalizar la oposición. Estas deberán remitirse a Secretaría de Superintendencia, indicando el número de acordada al que se hace referencia, al siguiente correo electrónico:

oposiciondestruccion@justucuman.gov.ar. E 07 y V 09/02/2022. Aviso N° 243.801.

Aviso número: 243805

GENERALES / PJT- ARCHIVO CENTRAL JUZG. TRABAJO I Y V NOM

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Archivo Central

POR 3 DÍAS - Se hace conocer a la ciudadanía sobre el proceso de destrucción de expedientes correspondientes a los Juzgados del Trabajo de la Ia. y Va. Nominación y de la Excm. Cámara de Apelación del Trabajo - Salas III y IV, del Centro Judicial Capital, en virtud de las Acordadas N° 822/20 (punto 2-C "Expedientes en Unidades Judiciales") y N° 4/22.

Se pone a disposición de todas las partes interesadas el listado, por Unidad, con la totalidad de expedientes referidos, con su respectivo número de expediente y su correspondiente carátula. Dicho listado podrá ser consultado en el siguiente link: <https://ww1.justucuman.gov.ar/blogs/listado-de-expedientes-a-destruir> el cual se encuentra en la página web del Poder Judicial de Tucumán, en la sección servicios bajo el botón "Expedientes a destruir".

Se otorgará un plazo de 20 (veinte) días corridos desde la última publicación en el boletín oficial o posterior día hábil para formalizar la oposición. Estas deberán remitirse a Secretaría de Superintendencia, indicando el número de acordada al que se hace referencia, al siguiente correo electrónico:

oposiciondestruccion@justucuman.gov.ar. E 07 y V 09/02/2022. Aviso N° 243.805.

JUICIOS VARIOS / BRAHIM ALCIRA GUILLERMINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V, Centro Judicial Capital, Juez a cargo PEDRO D. CAGNA, se tramitan los autos caratulados: "BRAHIM ALCIRA GUILLERMINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1696/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2018. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Alcira Guillermina Brahim sobre el inmueble ubicado sobre Ruta Provincial 304, altura kilómetro 55 de la Localidad de Villa Benjamín Aráoz, Departamento Burreuyacú, Provincia de Tucumán identificado con Nomenclatura Catastral : C: I, S: H, L: 204, P: 7G. Padrón Inmobiliario N° 196.918, inscripta en Libro 29, Folio 29, Serie B. Cítese a Juan Claudio Navarro, Rosa Irma Navarro, Mario Rufino Navarro, María Critina Navarro, Claudio Ramón Navarro, Aníbal Navarro, Eva Lucrecia Navarro, Graciela Navarro, José Orlando Navarro, Jorge Salvador Ruiz, Guido Ruiz, Aníbal Ruiz, Patrona Ruiz, María Graciela Correa, José Luis Marcelo Correa y Susana Beatriz Correa y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, y a Arturo Guerineau por edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía y/o designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Atento a lo dispuesto por el art. 1.905 del Código Civil y Comercial de la Nación decrétese la anotación preventiva de la litis sobre el inmueble ubicado sobre Ruta Provincial 304, altura kilómetro 55 de la Localidad de Villa Benjamín Aráoz, Departamento Burreuyacú, Provincia de Tucumán identificado con Nomenclatura Catastral : C: I, S: H, L: 204, P: 7G. Padrón Inmobiliario N° 196.918, inscripta en Libro 29, Folio 29, Serie B. A sus efectos, líbrese oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia, autorizándose al letrado José Antonio González Céspedes a suscribir la minuta correspondiente. Asimismo, atento a lo dispuesto por Acordada 381/2016, impóngase a cargo de la parte Actora la instalación y mantenimiento en el inmueble objeto de la presente causa, por todo el tiempo que dure el pleito, de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en un lugar visible del inmueble, desde el principal camino de acceso al él. Deberá tener como mínimo 2 metros de largo por 1,50 metros de alto. A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia o al Juez de Paz correspondiente autorizándose el uso de la fuerza pública en caso de ser necesario, a fin de que una vez confeccionado, sea colocado ante su presencia, debiendo dejar constancia en acta y acreditando con fotografías certificadas el cumplimiento de la orden aquí dispuesta. Los datos que deberá contener el cartel son: "Inmueble sometido a Prescripción Adquisitiva. Carátula completa, indicando nombre de las partes intervinientes, Número de expediente, Fecha de ingreso, Juzgado de radicación, Centro Judicial, Provincia". Notifíquese personalmente a la parte actora, a fin de que una vez confeccionado el cartel, informe al Juzgado, a fin de librar el mandamiento u oficio antes ordenado. Todo ello, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicársele sanciones previstas por el art. 43 del CPCC.-" FDO. DRA. HILDA GRCAIELA DEL VALLE VAZQUEZ. JUEZ. "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2021. Atento a lo solicitado y las constancias de autos, líbrese nuevos edictos conforme lo ordenado en autos, haciéndose constar que los mismos deben tramitar libre de derechos conforme Ley 6.314".- FDO. DR. PEDRO. D. CAGNA JUEZ.- Secretaría, 01 de febrero de 2022.- RAD. E 08 y V 14/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.815.

JUICIOS VARIOS / CARATULADOS: "G.P. S/ ESPECIALES (RESIDUAL)

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones V° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Valeria Judith Brand, Secretaría a cargo de Guillermo Batista, Maria Del Pilar Sollazzi y Edgardo Patricio Nogueira, se tramitan los autos caratulados: "G.P. s/ ESPECIALES (RESIDUAL) - Expte. N° 7589/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2021. Agréguese y téngase presente el dictamen emitido por la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida interviniente. En consecuencia, atento al pedido de PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL de la Sra. Gabriela Elizabeth García, D.N.I. N°desconocido, y domicilio desconocido, respecto de su hija: G.P.A. D.N.I. N°..., fecha de nacimiento ..., córrase traslado por cinco días del pedido efectuado por el ministerio pupilar interviniente, a la señora Gabriela Elizabeth García. PERSONAL. A tales efectos, notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y de la Provincia de Buenos Aires, por el termino de 3 días. (Libre de Derechos Acordada N° 624/92). A tales efectos, transcribese el extracto del dictámen datado el 19/11/21 y la presente providencia, suplantando -en todo momento- el nombre de la menor de edad por las iniciales G., P. A. y omitiendose consignar su DNI en resguardo a su privacidad e intimidad... Fdo. Dra. Valeria Judith Brand. Juez." A continuación se transcribe el dictamen ut-supra mencionado: "Por la intervención en carácter principal que ejerzo en autos en representación de la niña: G.P.A, de la vista cursada, atento a las constancias obrantes en autos, teniendo en cuenta lo expresado por mi representada en audiencia del Art. 12 CDN en la que pudo expresarse libremente respecto de su situación familiar, y que atento a lo allí expuesto (...) A fin de Garantizar el INTERES SUPERIOR DE LA NIÑA, y a efectos de que mi representada pueda llevar el apellido de la Sra. Paola como es su deseo, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, y demás constancias obrantes en autos, apelando al principio rector en procesos de familia contenido en el Art. 706 del CCyCN () se haga lugar en estos actuados a la PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL Art. 700 CCyCN de la Sra. Gabriela Elizabeth García DNI N° sin datos, y domicilio desconocido, respecto de su hija la niña: G.P.A. DNI N° ... Fecha de Nac. Debiendo notificar a la misma por Edictos en el Boletín Oficial. Libre de Derechos. Acordada N° 624/92, ya que se desconoce su Número de Documento de Identidad y su paradero, a efectos de evitar futuras nulidades. Oportunamente se otorgue la Guarda Legal a la Sra. Gomez Paola Fernanda DNI N° 27.820.202 de la niña G.P.A. DNI N° ... Fecha de Nac. San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2021". San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2022.- LSMM. E 08 y V 10/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.824.

Aviso número: 243778

**JUICIOS VARIOS / CASTILLO ADRIAN SERGIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA",
EXPEDIENTE N° 4464/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "CASTILLO ADRIAN SERGIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 4464/19, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021. Téngase por cumplido por el accionante del requisito que prevé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Manuela Gonzalez y Maria Luisa Gonzalez y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE". Extracto de la demanda: El Sr. Sergio Adrian Castillo inicia juicio de prescripción adquisitiva contra los Herederos de Gonzalez Manuela y Gonzalez María Luisa sobre el inmueble a prescribir que se encuentra ubicado en calle las Heras S/N - San Pedro de Colalao - Lote N° 4 y Parte del N° 3 - inscripto en el Registro Inmobiliario de esta Provincia bajo la Matrícula: X-00655 (Trancas) - Padrón Inmobiliario: 99255 - Matrícula Catastral - Circunscripción: I - Sección S - Mza/Lámina: 17 - Parcela:9 - Subparcela: 000. Asimismo el Sr. Castillo manifiesta que detenta la posesión del inmueble de manera pública, pacífica e ininterrumpida. San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. SECRETARIA. 4464/19 CMDB BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA,- 30675428081140. E 07 y V 11/02/2022. \$3.590. Aviso N° 243.778.

Aviso número: 243820

JUICIOS VARIOS / COMPAÑIA PRIVADA DE FINANZAS E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 4087/14

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, a cargo de la Jueza Subrogante Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "COMPAÑIA PRIVADA DE FINANZAS E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 4087/14, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2022. Y VISTOS: ... ANTECEDENTES: ... FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO: ... consecuencia, RESUELVO: 1) HACER LUGAR al pedido de la concursada respecto a la ampliación de plazo del período de exclusividad. En consecuencia se fija: A. El día MIÉRCOLES 16 DE MARZO DE 2022 a horas 12:00, o día siguiente hábil en caso de feriado, para para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 LCQ, que se llevará a cabo de manera presencial en el Juzgado. B. El día MIÉRCOLES 23 DE MARZO DE 2022 como vencimiento del período de exclusividad (art. 43 LCQ). 2)...HÁGASE SABER." Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza Subrogante. Secretaría, 02 de febrero de 2022. E y V 08/02/2022. \$470. Aviso N° 243.820.

Aviso número: 243830

JUICIOS VARIOS / GARCIA ELIAS MARISA GRACIELA C/ CARABAJAL MIGUEL ANGEL Y ROJAS MARIA ADELAIDA

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. EZIO ENRIQUE JOGNA PRAT, Secretaría a cargo del DR. BRUNO CONRADO DIAZ y DRA. MARIA ALEJANDRA RASKA, se tramitan los autos caratulados: "GARCIA ELIAS MARISA GRACIELA c/ CARABAJAL MIGUEL ANGEL Y ROJAS MARIA ADELAIDA S/ COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA - Expte. N° 1130/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, diciembre de 2021.- Por acompañado valuacion del automotor tengase presente en su merito, atento lo solicitado y cumplimentados los requisitos exigidos por el art. 533 del CPC y C., supletorio, señálese para el día 03 de Marzo del año 2.022 a hs 10:00 o siguiente día hábil en caso de feriado, en el local del Colegio de Martillero ubicado en calle ubicado en calle 9 de Julio 1005 de esta ciudad, a fin de que la Martillera Pública Ana María Morales de Lizárraga (MP 253) (teléfono 156-787672), proceda a la subasta pública del siguiente automotor embargado y secuestrado en autos, el que según acta de constatación labrada en fs 238, consiste en un vehículo marca Suzuki - DOMINIO ESI 362 - Grand Vitara (Mca. Motor SUZUKI, Mca. Chasis CHEVROLET, Nro. Motor J20A-234072, Nro Chasis 8AK116DJ05R200939); color gris; 4 puertas y 1 compuerta; con portaequipaje superior derecho roto; rotura paragolpe derecho; raspones y rotura de pintura en paragolpe delantero; falta insignia delantera "S"; raspadas varias y roturas en paragolpe trasero; 4 ruedas armadas con llantas de aleación y cubiertas "BRIDGESTONE", más un auxilio de igual característica, con estéreo Pioneer - MIXTRAX. Se fija como monto de la subasta la suma de \$ 1.180.000. De no existir postores por dicha base, la misma será reducida treinta minutos más tarde (10:30), en el cincuenta por ciento (%50), es decir la suma de \$ 590.000, dinero de contado y al mayor postor, debiendo abonarse en el acto el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio, facultándose al martillero actuante a percibir tales sumas en caracter de depositario y el saldo por ante este juzgado dentro de las 24 hs de aprobada la subasta Se hace constar que las deudas por todo concepto, son a cargo del adquirente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Gaceta, durante dos días. La Comisión de la martillera 10% y el impuesto de sellos 3% será a cargo del comprador. Notifíquese personalmente a las partes y a la martillera pública. Comuníquese a la Excma Corte y al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán. PERSONAL.-MAR1217/12.- E 08 y V 09/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N°243.830.

Aviso número: 243710

JUICIOS VARIOS / GERVA IRENE ROSA C/ BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ SUMARISIMO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI de la DRA. ANA LUCRECIA FORTÉ, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "GERVA IRENE ROSA c/ BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO s/ SUMARISIMO (RESIDUAL)", Expediente N° 2070/17, en los cuales se ha dictado la providencia que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021... cítese mediante edictos a BIG PLAN DE CAPITALIZACIÓN Y AHORRO S.A., a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. H102063632669. Extracto de la demanda: La Sra. Irene Rosa Gervan inicia juicio sumarísimo contra Big Plan S.A. de Capitalización de Ahorro, solicitando que se declare la nulidad del contrato suscripto por las partes, se condene al demandado a restituir las sumas percibidas con mas los intereses y multas que cobra por mora, a indemnizar al actor por el daño moral causado estimado en 60.000 (pesos sesenta mil) y por el daño punitivo por la suma de 100.000 (son pesos cien mil). San Miguel de Tucumán, Febrero de 2022. SECRETARIA. 2070/17. E 03 y V 09/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.710.

JUICIOS VARIOS / KAPLAN LUIS ADOLFO C/ CROVELLA JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo I C.J.C. , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaría a cargo de la DRA. CLARA PATRICIA REYNOSO, se tramitan los autos caratulados: "KAPLAN LUIS ADOLFO c/ CROVELLA JUAN CARLOS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 153/05, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 30 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado; 1) Notifíquese a COMERCIAL AZUCARERA S.RL la sentencia de fecha 29/07/2014, y sentencia de fecha 05-05-2015 a GERARDO DANIEL TAGLIAVINI; ALFREDO JOSE HIERRO y a GOL. SAL. VI. S.A mediante edictos. A sus efectos líbrese edictos por el término de DOS DIAS, debiendo ser publicados en el Boletín Oficial. 2) Se hace constar que los mismo tramitarán libre de derechos fiscales. A la oficina. Fdo. María Guadalupe Aiquel. Juez. Concepción, 29 de julio de 2014. AUTOS Y VISTOS: Para resolver desistimiento efectuado por el actor en los presentes autos caratulados: "KAPLAN LUIS ADOLFO C/CROVELLA JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 153/05 " y, CONSIDERANDO: Que a fs. 633 se presenta el apoderado del actor DR. ALEJANDRO TORRES, manifestando que el Sr. Luis Adolfo Kaplan desiste de la presente demanda en contra de la empresa Comercial Azucarera S.R.L. A fs. 635 el actor ratifica el contenido del escrito de desistimiento de fecha 31- 10-13. Por ello, habiendo manifestado expresamente que comprendelos alcances del mismo al ser interrogado por ésta proveyente, y en mérito a lo dispuesto por el art. 43 C.P.L. y encontrándose cumplido el art. 35 ley 5.480, corresponde hacer lugar al desistimiento de la acción del actor. Examinadas las circunstancias del caso, comprendiendo el/la actor/a los alcances del mismo, y siendo la acción un derecho subjetivo que tiene como titular a los mismos, no pudiendo suplantar su voluntad por lo aquí expresado, ya que es dueño/a de la acción y considerando este a quo, que el desistimiento no es el resultado de un comportamiento emulativo ("animo no cendi") realizado con la finalidad concreta de explotar su necesidad, con la intención de dañarlo a través de un acto de desistimiento de la pretensión y del derecho, debo hacer lugar al mismo. En cuanto a las costas se imponen por su orden, atento lo solicitado por el actor y no habiendo oposición por la parte demandada. Por lo que, RESUELVO: I) Tener al actor KAPLAN LUIS ADOLFO por desistido de la acción incoada en contra del demandado COMERCIAL AZUCARERA S.R.L., por lo considerado. II) COSTAS: por el orden causado. III) HONORARIOS: oportunamente. HAGASE SABER ERS. Ante Mi. Concepción, 5 de mayo de 2015. AUTOS Y VISTOS: Para resolver desistimiento efectuado por el actor en los presentes autos caratulados: "KAPLAN LUIS ADOLFO C/CROVELLA JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 153/05 " y, CONSIDERANDO: Que a fs. 436 se presenta el actor de autos Sr. KAPLAN LUIS ADOLFO DNI 10.084.230 quien viene a desistir de la acción en contra de los demandados en autos Sres. GERARDO DANIEL TAGLIAVINI y ALFREDO JOSE HIERRO. Que a fs. 444 comparece KAPLAN LUIS ADOLFO, quién ratifica el escrito presentado. Que a fs. 694 se presenta el actor de autos Sr. KAPLAN LUIS ADOLFO DNI 10.084.230 quien viene a desistir de la acción en contra del demandado en autos GOL. SAL. VI. S.A.. Que a fs. 699 comparece KAPLAN LUIS ADOLFO, quién ratifica el escrito presentado. Por ello, habiendo manifestado expresamente que comprende los alcances del mismo al ser interrogado por ésta proveyente, y en mérito a lo dispuesto por el art. 43 C.P.L. y encontrándose cumplido el art. 35 ley 5.480, corresponde hacer lugar al desistimiento de la acción y del derecho del actor. Examinadas las circunstancias del caso, comprendiendo el/la actor/a los alcances del mismo, y siendo la acción un derecho subjetivo que tiene como titular a los mismos, no pudiendo suplantar su voluntad por lo aquí expresado, ya que es dueño/a de la acción y considerando este a quo, que el desistimiento no es el resultado de un comportamiento emulativo ("animo no cendi") realizado con la finalidad concreta de explotar su necesidad, con la intención de dañarlo a través de

un acto de desistimiento de la pretensión y del derecho, debo hacer lugar al mismo. En cuanto a las costas se imponen por su orden, atento lo solicitado por el actor y no habiendo oposición por la parte demandada. Por lo que, RESUELVO: I) Tener al actor KAPLAN LUIS ADOLFO por desistido de la acción incoada en contra de los demandados Sres. GERARDO DANIEL TAGLIAVINI, ALFREDO JOSE HIERRO y contra la firma GOL. SAL. VI. S.A., por lo considerado. II) COSTAS: por el orden causado. III) HONORARIOS: oportunamente. HAGASE SABER ERS. Ante Mi. ".-" Fdo. DRA. MARIA GUADALUPE AIQUEL - Juez.- Secretaría, 03 de febrero de 2022. MER. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 08/02/2022. Aviso N°243.791.

JUICIOS VARIOS / NIEVA ROLANDO RENE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, se tramitan los autos caratulados: "NIEVA ROLANDO RENE s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 5141/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2021. Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- FIJAR el día 09.03.2022 como plazo para que los acreedores presenten las peticiones verificadorias de sus créditos al Síndico. Dicho trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán, en el incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 5141/19-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 5141/19- R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinúen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. En caso de optar por presentar en forma presencial las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio que Sindicatura, se hace constar que el Síndico designado es el CPN Eduardo Gaspar Alvarez, con domicilio en calle Las Heras 512 4° A, en los días de lunes a viernes de 8 a 12 horas, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 5141/19-R1 Actuaciones complementarias - solicitud de verificación de créditos en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. II.- FIJAR el día 21 de abril de 2022 para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día 03 de junio de 2022 para que presente el Informe General. III.- PUBLIQUENSE edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en la forma prevista en el art. 89 de la ley 24.522. HAGASE SABER." Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Jueza.- Secretaría, 02 de febrero de 2022.- GMM. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 10/02/2022. Aviso N°243.745.

JUICIOS VARIOS / PEREZ MANUEL FEDERICO C/ GONZALEZ HUGO S/INDEMNIZACIONES

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. EZIO ENRIQUE JOGNA PRAT, , Secretaría a cargo del DR. BRUNO CONRADO DIAZ, y la DRA. MARIA ALEJANDRA RASKA, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ MANUEL FEDERICO c/ GONZALEZ HUGO S/INDEMNIZACIONES s/ X - INSTANCIA UNICA - Expte. N° 1256/08, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, diciembre de 2021.- En mérito a las constancias de autos, habiéndose dado cumplimiento con lo normado por el art 535 CPC y C supletorio de conformidad a lo dispuesto por el art 536 de igual digesto procesal, dispongo, señálese para el día 17 de febrero de 2022 a hs 10:00 o siguiente día hábil en caso de feriado, en el local del Colegio de Martillero ubicado en calle 9 de Julio 1005 de esta ciudad, a fín de que el Martillero Público Fernando Gastón Maciel M.P. 77, proceda a la subasta pública del siguiente inmueble: Ubicado en Pje. Domingo Garcia n° 1050 y conforme informe del Registro Inmobiliaria consta de las siguientes características: 01- MATRICULA (Folio Electrónico) S-11794 (Capital Sur) 02- UBICACION DEL INMUEBLE Pje. Garcia 1050 Mnz. 6 L/C 23 Barrio Sarmiento - Ex Tranviarios 03- NOMENCLATURA circunscrip. I sección 15C manz./lám. 19 parcela 23 subparcela 000 PADRON INMOBILIARIO N° 118021.- MATRICULA CATASTRAL N° 10998/1694.04- MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE Por covid19 deben sumarse 59 días a los plazos (DTR 01/2020) S/Título: MIDE: 10 MTS. DE FRENTE POR 30 MTS. DE FONDO. * LINDANDO AL NORTE, FONDO DEL LOTE 8, SUD, PASAJE SIN NOMBRE HOY LLAMADO DOMINGO GARCIA, ESTE, LOTE 22 Y AL OESTE, LOTE 24. * SUPERFICIE: 300 MTS.2. * S. INF. DE VER. N° 17767 C-S-90. TIENE LAS MISMAS MEDIDAS. * LINDA: AL N: JORGE L. CARRASCO, AL S: PJE. DOMINGO GARCIA, AL E: DELICIA PEREZ DE ARROYO Y AL O: OLGA DE MELIAN. * SUP.300M2. PLANO: 05- ANTECEDENTE DOMINIAL: FRC: S-11794. T° 2 F° 159 S/C.- Base: conforme las facultades que me confiere el art 534 del CPL, teniendo en cuenta el valor del inmueble conforme al informe de Catastro, y a los fines de que el inmueble sea mal vendico considero que la base del mismo se fije en la suma de \$ 8.000.0000 (Pesos ocho millones), de no existir postores por dicha base, la misma será reducida treinta minutos más tarde (hs 10:30), en el veinticinco por ciento (%25), es decir la suma de \$ 6.000.000 (pesos tres millones setescientos cincuenta mil), dinero de contado y al mayor postor, debiendo abonarse en el acto el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio, facultándose al martillero actuante a percibir tales sumas en caracter de depositario y el saldo por ante este juzgado dentro de las 24 hs de aprobada la subasta.- Comisión del martillero 3%, ley de sellos 3%, al igual que lo correspondiente al 3% de la transferencia del inmueble a cargo del comprador, conforme art 6 to, inc 2do de la Resolución General n°3026 de la AFIP-DGI, todo a cargo del comprador.- Comuníquese a Secretaría Administrativa. Publíquense Edictos en el Boletín oficial por cinco días (art 153 del CPL). Libre de derechos fiscales. Cumpliéndose con lo establecido en el art 536 incs 1, 2 y 3 del CPC Y C, autorizándose a los accionantes a realizar cualquier tipo de publicidad (art 536 2°párrafo del citado Digesto Procesal). Comuníquese de esta resolución a los Sres Jueces que hubieran ordenado embargos y/o inhibiciones sobre dicho inmueble, y a Superintendencia de la Excma Corte Suprema de Justicia. Asimismo cítase a los acreedores de gastos preferenciales (acreedores hipotecarios Scotiabank Quilmes S.A. y Banco Comafi S.A.) si los hubiere, para que dentro del tercer día presenten sus títulos (arts 535 in fine). Por antecedentes de dominio, gravámenes, estado y constatación, o para mayor información al citado martillero o en secretaría actuaria, cualquier día y hora hábil de despacho. Asimismo se deja constancias que no se dará curso a ninguna petición de suspensión de la subasta, por acuerdo de las partes, sin que previamente se abonen los gastos y honorarios del Martillero que se hubieren devengado y no aceptará fianza en su sustitución de dicho pago" art 29 de

la ley 7.268. PERSONAL.- Fdo. DR. EZIO JONAT PRATT - Juez/a.- Secretaría, 02 de febrero de 2022.- DEG. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 10/02/2022. Aviso N°243.748.

Aviso número: 243708

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ALMUNDO.COM S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber a ALMUNDO.COM S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ ALMUNDO.COM S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3466/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021. Téngase presente la devolución efectuada. Atento lo solicitado, notifíquese el proveído de fecha 06/08/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-3466/19 ///San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2021. Agréguese y téngase presente. De la planilla de actualización de capital e intereses que adjunta, traslado a la contraria por el término de cinco días. PERSONAL.-. FDO.: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-3466/19. "San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2022. 3466/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 16/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.708.

Aviso número: 243785

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ASTORGA CEFERINO ALFONSO

POR 5 DIAS - Se hace saber a ASTORGA, CEFERINO ALFONSO, CUIT N° 20-161119343, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ASTORGA CEFERINO ALFONSO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7399/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 06.12.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 7399/15.- ///San Miguel de Tucumán, 06 de Diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de ASTORGA CEFERINO ALFONSO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 17.295,54 (Pesos Diecisiete Mil Doscientos Noventa y Cinco con 54/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a los letrados CARLOS JOSE MARTINEZ LOPEZ PONDAL (apoderado actora) y MARIELA DE LOS ANGELES IBAÑEZ (por derecho propio) en la suma de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil) a cada uno. HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán 03 de febrero de 2022. 7399/15 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y 11/02/2022. Aviso N°243.785.

Aviso número: 243781

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ LA DELFINA S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LA DELFINA S.A., CUIT N° 30-59069184-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ LA DELFINA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8834/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/09/21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-8834/21 ///San Miguel de Tucumán, 28 de setiembre de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$697.357,73 y \$209.207,32 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Pedro David Arreguez MP: 6507.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 8834/21 ." San Miguel de Tucumán 03 de febrero de 2022. 8834/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 11/02/2022. Aviso N°243.781.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ ONCOFARMA SALUD S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. c/ ONCOFARMA SALUD S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Adriana Elizabeth Berni Juez, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 25/03/2021, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BJLH-4023/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM .-San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2021.- I)Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$2.147.128,35 & \$429.425,67 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. - RRE 4023/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. Libre de derechos. E 04 y V 10/02/2022. Aviso N° 243.744.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ SUC. SALIM ADUEN O ADUAN CHECRALAN

POR 5 DIAS - Se hace saber a SUCESSION SALIM ADUEN O ADUAN CHECRALAN, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ SUC. SALIM ADUEN O ADUAN CHECRALAN s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5597/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2021. Atento a lo solicitado y constancias de autos, sin más trámite: Líbrese edicto conforme fuera ordenado en fecha 30/11/2020. FDO.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.FMJ.5597/15 ///San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2020. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04-03-16, punto II, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-5597/15 ///San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2016. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$177.251,11 y \$57.175,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- MJT 5597/15. "San Miguel de Tucumán, 03 de febrero de 2022. 5597/15 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y 11/02/2022. Aviso N°243.784.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ TRIO TRANS S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber a TRIO TRANS S.A., 30-71004005-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ TRIO TRANS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3520/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021. Téngase presente la devolución efectuada. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/12/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-3520/20 ///San Miguel de Tucumán, 04 de diciembre de 2020. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.312.180,15 y \$993.654,05 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III)... FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 3520/20.- " San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2022. 3520/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 16/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.706.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ VALDEZ FLORENCIA NATALÍ S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de la DRA. FLORENCIA MARIA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. c/ VALDEZ FLORENCIA NATALÍ s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 170/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 02 de febrero de 2022.- Líbrense edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada VALDEZ FLORENCIA NATALÍ de la Sentencia de fecha 14/09/2021, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita.WER.- "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ". -///- Concepción, 14 de septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver los presentes autos, CONSIDERANDO: Que en autos se presenta la actora, por medio de su letrado apoderado, promoviendo demanda de ejecución fiscal en contra de VALDEZ FLORENCIA NATALI, basada en cargo ejecutivo agregado digitalmente en fecha 28/08/2020, emitido por la Dirección General de Rentas de PESOS: CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 72/100 (\$132.677,72), más intereses, gastos y costas. Funda su pretensión en los Cargos Tributarios N° BTE/1909/2020 por Impuesto a los Ingresos Brutos - Saldo Anual - Acto administrativo de determinación de oficio (Diferencia firme y consentida verificada en los anticipos 01 a 12/2018, surgida de Acta de Deuda N° A 1769/2019 de Expte.N°21244/376/D/2019), BTE/1910/2020 Impuesto sobre los Ingresos Brutos Intereses- Acto administrativo de determinación de oficio (Intereses adeudados sobre anticipos determinados impagos 01 a 12/2018, surgidos de Acta de Deuda N° A 1769/2019 de Expte. N°21244/376/D/2019) y BTE/1913/2020 Ingresos Brutos - Acto administrativo de determinación de oficio (Acta de Deuda N° A 1770/2019 de Expte. N°21244/376/D/2019). Manifiestan que la deuda fue reclamada al demandado mediante expediente administrativo N°7052/376/D/2020 y agregados, que deja ofrecido como prueba. Que intimada de pago y citada de remate mediante edictos, la ejecutada no opuso excepciones en el plazo legal, por lo que su silencio presupone conformidad con los términos de la demanda (Arts. 263 del C. C Y C. y 179 Cód. Tributario Provincial) y en consecuencia corresponde ordenar se lleve adelante la ejecución por el capital histórico que surge del Cargo Tributario que se ejecuta aplicándose los intereses desde que cada posición es adeudada (art. 50 C.T.P.). Costas al demandado vencido art. 105 C.P.C.y C. debiendo cumplir con lo preceptuado por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Atento lo normado por el art. 20 de la ley 5.480, corresponde regular honorarios en la presente causa. En tal sentido y a los fines regulatorios, se tomará como base el capital reclamado en el escrito de demanda (art. 38), es decir la suma de \$132.677,72. Determinada la base, corresponde regular honorarios a la Dra. Adriana María Vázquez, como apoderada del actor, en doble carácter, por una etapa del principal y como ganador, en virtud de art. 14 de la ley 5.480. Para el cálculo de los estipendios, no habiendo opuesto excepciones, se procederá conforme a las pautas del art.63 de la Ley 5.480, es decir sobre dicha base deberá reducirse un 50% resultando la suma de \$ 66.338,86. Sobre dicho importe, a criterio de la proveyente, se aplicará la escala del art. 38 (12% como ganador), más el 55% por el doble carácter que actúa (Art. 14). Realizando las correspondientes operaciones aritméticas, se obtiene un monto inferior al valor de una consulta escrita vigente, resultando una evidente e injustificada desproporción entre la importancia del trabajo efectivamente cumplido y la retribución mínima que correspondiere. En virtud de ello y de lo recientemente fallado por nuestra Excma. Cámara Civil en Documentos, Locaciones, Familia y Sucesiones en autos INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO (IPLA) VS. DIAZ MARCELA Expte. N°1298/18 (Sentencia fecha 12/03/2020), resulta justo y equitativo regular honorarios por el mínimo establecido en la ley arancelaria, es decir el valor de una consulta escrita

fijada por el Colegio de Abogados del Sur (art. 38 último párrafo). Por ello, RESUELVO: PRIMERO: ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN D. G. R. en contra de VALDEZ FLORENCIA NATALI, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de PESOS: NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON 20/100 (\$93.720,20) correspondiente al capital histórico del cargo que se ejecuta, el que deberá actualizarse desde el vencimiento de cada posición hasta su total y efectivo pago (art. 50 del C.T.T). Los intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. VIERNES 04 DE FEBRERO DE 2022 - 09:12:53 SEGUNDO: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. TERCERO: REGULAR a la Dra. Adriana María Vázquez, la suma de PESOS: TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000), en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado. CUARTO: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. HÁGASE SABER. E 07 y V 11/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N°243.786.

Aviso número: 243783

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ZENTENO MARIBEL MIRIAM S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a ZENTENO, MARIBEL MIRIAM, CUIT N° 27-203702375, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ZENTENO MARIBEL MIRIAM S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6207/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30/06/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-6207/21 /// San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$94.452,00 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III)... FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- TMJ 6207/21.- San Miguel de Tucumán 03 de febrero de 2022. 6207/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 11/02/2022. Aviso N°243.783.

Aviso número: 243831

**JUICIOS VARIOS / PUYG, REBECA MARIEL C/ CEJAS, HILDA YOLANDA Y OTRO S/
COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO X NOMINACIÓN, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. CÉSAR GABRIEL EXLER, Secretaría a cargo de la Dra. Lucía Chebaia y de la Dra. Mariana de la Rosa, se tramitan los autos caratulados: JUICIO: "PUYG, REBECA MARIEL c/ CEJAS, HILDA YOLANDA Y OTRO s/ COBRO DE PESOS" - Expediente. N° 1555/21", en los cuales se ha dictado la providencia que en su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de febrero del 2022... CÍTASE a los herederos del codemandado, Sr. MIGUEL ANGEL ACOSTA, D.N.I. N° 4.993.829 a fin de que en el término de CINCO DIAS comparezcan a tomar intervención y se apersonen a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 22 del CPL. A sus efectos PUBLÍQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de TRES DÍAS.- PERSONAL " Fdo. DR. CESAR GABRIEL EXLER - Juez.- Secretaría, 03 de febrero de 2022.- FSA. E 08 y V 10/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N°243.831.

JUICIOS VARIOS / RADA ANTONIO C/ FISHMAN PATRICIA EUGENIA S/ DIVORCIO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. ANGELA ROSSANA MARTINEZ, Secretaría a cargo de DRA. MARIA LAURA MOISELLO, DR. CARLOS GUSTAVO PALIZA y DRA. MARIA BELEN LUNA, se tramitan los autos caratulados: "RADA ANTONIO c/ FISHMAN PATRICIA EUGENIA s/ DIVORCIO - Expte. N° 5997/15, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2021. Notifíquese la sentencia requerida mediante Edictos, a Publicarse en el BOLETÍN Oficial, por el término de CINCO DIAS. LIBRE DE DERECHOS"; "San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2017. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO QUE: ... RESUELVO: I) HACER LUGAR a lo solicitado por las partes, en consecuencia DECLARAR el DIVORCIO entre: Antonio Rada, DNI: 12.258.438 y Patricia Eugenia Fishman, DNI: 13.784.713, a tenor de lo dispuesto por el Art. 437 del Código Civil y Comercial. II) DECLARAR EXTINTA la comunidad de bienes (Art. 475, inc. c) del CCC) con efecto retroactivo al día de la separación de hecho manifestada a fs. 14 (Art. 480 segundo parrafo del CCC), el 31/12/1980. III) IV) V) VI) FIRME y EJECUTORIADA la presente resolución, cumplimentado con el punto IV) de la presente resolutive, LIBRESE OFICIO al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, República Argentina, haciéndose constar a los efectos de la oportuna registración en la marginal del Acta N° 1079, Tomo N° 509, Año 1978. HAGASE SABER.-".- Secretaría, 04 de febrero de 2022.- GIG. LIBRE DE DERECHOS. E 08 y V 14/02/2022. Aviso N°243.829.

Aviso número: 243821

**JUICIOS VARIOS / RIGOURD JORGE ALEJANDRO S/ CONCURSO PREVENTIVO -
EXPTE. N° 4111/14**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, a cargo de la Jueza Subrogante Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "RIGOURD JORGE ALEJANDRO s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 4111/14, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2022. Y VISTOS: ... ANTECEDENTES: ... FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO: ... , RESUELVO: 1) HACER LUGAR al pedido de la concursada respecto a la ampliación de plazo del período de exclusividad. En consecuencia se fija: A. El día MIÉRCOLES 16 DE MARZO DE 2022 a horas 12:00, o día siguiente hábil en caso de feriado, para para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 LCQ, que se llevará a cabo de manera presencial en el Juzgado. B. El día MIÉRCOLES 23 DE MARZO DE 2022, como vencimiento del período de exclusividad (art. 43 LCQ). 2)... HÁGASE SABER." Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza Subrogante. Secretaría, 02 de febrero de 2022. E y V 08/02/2022. \$452. Aviso N° 243.821.

Aviso número: 243816

**JUICIOS VARIOS / SOSA VIRGINIA DE LOS ANGELES S/ PARTIDAS - 1RA
PUBLICACION**

POR 1 DIA - POR UN DIA AL MES, EN EL LAPSO DE DOS MESES. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "SOSA VIRGINIA DE LOS ANGELES s/ PARTIDAS - Expte. N° 4728/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021.- (...) 5) En atención a lo dispuesto por los arts. 69 y 70 del Cod. CyC y el art. 17 de la ley 18.248, publíquese edictos de la petición formulada en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de 2 meses. (...).-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Jueza.- /// Se transcribe un extracto de la demanda: "En fecha 26/10/2021 se presenta Sosa Virginia de los Angeles, DNI:44.032.389, de nacionalidad argentina, menor de edad, con domicilio en B° 128 viviendas Mz D Casa 27 de la localidad de San Miguel de Tucumán, con el patrocinio letrado de la Dra. Cintia Grisel Ríos, viene a solicitar se decrete a favor de su mandante el cambio de apellido en su respectiva partida de nacimiento. Solicita el cambio de apellido por no tener ningún vínculo con su progenitor el Sr. Sosa Carlos Roberto, quien desde su nacimiento estuvo ausente en la vida de la adolescente. La misma reconoce abierta y sin lugar a dudas a su progenitora como la única con la que contó durante todo su crecimiento. Teniendo en cuenta el "superior interés del niño" es que solicita el cambio de apellido por el de su progenitora." Secretaría, 04 de febrero de 2022.- GMM. E y V 08/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.816.

JUICIOS VARIOS / SOZA EUGENIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "SOZA EUGENIA DEL CARMEN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE: 219/16, que tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucumán- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 02 de diciembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado respecto que presta juramento con el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: Inés de Jesús Pérez y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Campo Bello, Dpto. Graneros, Nomenclatura Catastral: Padrón N° 190.823, Matrícula N° 65.922, Orden N° 117, Cir. II, Sección D, Lam.27, Parc. 184J. Siendo involucrados la Actora: SOZA EUGENIA DEL CARMEN, D.N.I. Nro. 6.144.369, con domicilio en Mitre 453, Juan B. Alberdi, Tucumán y el Demandado: SOLORZANO, VICENTE BAUDILIO Y/O SUS HEREDEROS, con domicilio en Campo Bello S/N, Dpto. Graneros - Tucumán. Secretaría, 13 de diciembre de 2021.- DGG. E 07 y V 18/02/2022. \$7.948. Aviso N° 243.799.

JUICIOS VARIOS / VARGAS JOSEFINA BEATRIZ S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "VARGAS JOSEFINA BEATRIZ s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4971/21, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver estos autos caratulados: "VARGAS JOSEFINA BEATRIZ s/ QUIEBRA PEDIDA" (Expte. n° 4971/21 - Ingreso: 24/11/2021), y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR LA QUIEBRA de Sra. JOSEFINA BEATRIZ VARGAS, DNI 13.475.646, CUIT: 27-13475646-8, con domicilio real en Pasaje La Hortensia 990 de la Ciudad de Yerba Buena, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 08 de Febrero de 2022 a hs. 10:30, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B,... III.-... IV.-... IV.-...V.- INTIMAR a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.-... VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.-... IX.- ORDENAR se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. X.-... XI.-... XII- FIJAR el día el 16 de Marzo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522)...; XIII.- FIJAR el día 02 de Mayo de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XIV.- FIJAR el día 15 de junio de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XV.-... XVI.-... HAGASE SABER. RJC- DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ.-"SECRETARIA, 01 de febrero de 2022. E 03 y V 09/02/2022. Libre de derechos. Aviso N° 243.709.

Aviso número: 243818

JUICIOS VARIOS / VIVIANA ELIZABETH SCHEMBERGER

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que en el marco de la quiebra de VIVIANA ELIZABETH SCHEMBERGER, DNI N° 27.875.209, argentina, con domicilio en calle San Martin N° 148, ciudad de Lules, provincia de Tucumán, se fijó el día MARTES 24 DE MAYO DE 2022, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante Sindicatura COLABELLA LIENDO Y ASOCIADOS, que fijó su domicilio en San Martín 1051, 9 Piso, Oficina "C", San Miguel de Tucumán, en el horario de 8:30 a 14:30 de lunes a viernes. Se fijan los días VIERNES 08 DE JULIO DE 2022 y VIERNES 19 DE AGOSTO DE 2022, como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ respectivamente. Secretaría de Concursos y Quiebras, 04 de febrero de 2022.- JDLAO. E 08 y V 14/02/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.818.

Aviso número: 243743

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 03/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 03/2022
Expediente n° 5736/326-T-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Neumaticos: PROV. DE NEUMATICOS PARA EQUIPOS VIALES, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 21/02/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1707/DPV-2021 y 0062/DPV-2022. E 04 y V 09/02/2022. Aviso N° 243.743.

Aviso número: 243848

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 04/2022

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 04/2022
Expediente n° 479/326-D-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Obra: "Repavimentación y Reconstrucción de R.P. n°, 307 - Tramo II: El Infiernillo - Ampimpa- Tucumán, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salon Biblioteca "Felipe Nieva"- Mendoza n° 1565- 3er. Piso- San Miguel de Tucumán, el día 30/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: <https://www.tucuman.gob.ar/licitaciones/obra-ruta-307-tramo-2-vialidad-provincial> Llamado autorizado por Resol. n° 0101/DPV-2022. E 08 y V 11/02/2022. Aviso N° 243.848.

Aviso número: 243813

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EIC - CONTRATACION DIRECTA N° 69/21

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
CONTRATACION DIRECTA N° 69/21
Expediente n° 920/455-D-2021

POR 2 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de EXTENSION DE RED DE GAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS E INTRALOTES DE GAS A EJECUTARSE EN B° BIENESTAR Y POTENCIA S.M. DE TUCUMAN, SEGUN MEMORIA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLIEGO DE BASES Y COND, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 14/02/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina Direccion de Infraestructura Comunitaria (DIC)- Lamadrid 1948,planta alta Llamado autorizado por Resolucion 03/22 (EIC). E 08 y V 09/02/2022. Aviso N° 243.813.

Aviso número: 243812

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EIC - CONTRATACION DIRECTA N° 70/21

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
CONTRATACION DIRECTA N° 70/21
Expediente n° 921/455-D-2021

POR 2 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de EXTENSION DE RED DE GAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS E INTRALOTES DE GAS A EJECUTARSE EN BARRIO SANTA ANA DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, ACORDE A MEMORIA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLIEGO DE BASES Y COND, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 14/02/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina Direccion de Infraestructura Comunitaria (DIC)- Lamadrid 1948,planta alta Llamado autorizado por Resolucion 04/22 (EIC). E 08 y V 09/02/2022. Aviso N° 243.812.

Aviso número: 243814

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EIC - CONTRATACION DIRECTA N° 71/21

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA
CONTRATACION DIRECTA N° 71/21
Expediente n° 922/455-D-2021

POR 2 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de EXTENSION DE RED DE GAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS E INTRALOTES DE GAS A EJECUTARSE EN BARRIO ATE DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SEGUN MEMORIA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLIEGO DE BASES Y COND, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 14/02/2022, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina Direccion de Infraestructura Comunitaria (DIC)- Lamadrid 1948,planta alta Llamado autorizado por Resolucion 05/22(EIC). E 08 y V 09/02/2022. Aviso N° 243.814.

Aviso número: 243808

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME - LICITACION PUBLICA N° 01/2022-ME

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO ECONOMIA
LICITACION PUBLICA N° 01/2022-ME
Expediente n° 716/369-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigacion: Contratación de un Servicio de Limpieza con destino a las oficinas que ocupa la Dirección de Informática del Ministerio de Economía, por el termino de 12 meses., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 22/02/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 26/ME del 10/01/2022. E 07 y V 10/02/2022. Aviso N° 243.808.

Aviso número: 243792

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME - LICITACION PUBLICA N° 02/2022-ME

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO ECONOMIA
LICITACION PUBLICA N° 02/2022-ME
Expediente n° 667/369-DD-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigacion: Contratación de un servicio integral de limpieza con destino al Ministerio de Economía, por el término de 12 (doce) meses., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 22/02/2022, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 23/ME del 10/01/2022. E 07 y V 10/02/2022. Aviso N° 243.792.

Aviso número: 243798

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME - LICITACION PUBLICA N° 03/2022-ME

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO ECONOMIA
LICITACION PUBLICA N° 03/2022-ME
Expediente n° 845/369-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicios de internet: Contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un enlace y servicio de acceso permanente Full Internet con destino al M.E., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 23/02/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 27/ME del 10/10/2022. E 07 y V 10/02/2022. Aviso N° 243.798.

Aviso número: 243742

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LIC N°
26-21**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaria de Gobierno

Licitación Pública N° 26/2021

Expediente N° 14171(M17I)-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE 100 (CIEN) CARTELES NOMENCLADORES". Presupuesto Oficial: \$2.638.400,00 (Pesos Dos millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos con 00/100). Lugar: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 11/02/2022 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 03 y V 08/02/2022. \$918,40. Aviso N° 243.742.

Aviso número: 243839

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA
N° 21/2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Delegación San José

Licitación Pública N° 21/2021

Expediente N° 9892(M17I)-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto: "CONTRATACION DE MAQUINA NIVELADORA". Presupuesto Oficial:
\$3.902.400,00 (Pesos Tres millones novecientos dos mil cuatrocientos con 00/100).

Lugar: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora:
16/02/2022 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de
Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 08 y
V 11/02/2022. \$912. Aviso N° 243.839.

Aviso número: 243756

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA N° 35/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 35/2021
Expediente n° 320/52-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de refrigeracion: 35 unidades de
Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado para el Palacio de
Justicia, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec.
Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450,
S. M. de Tuc., el día 21/02/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos:
Sec. Administrativa - CSJ, 3° piso Palacio de Justicia Pje. Vélez Sársfield N° 450,
S.M. de Tucumán. De 08 a 12 horas hasta el 16/02/2022. E 04 y V 09/02/2022.
\$1.102,40. Aviso N° 243.756.

**REMATES / BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ IOSA IVES ARISTOTELES Y OTRA S/
EJECUCION HIPOTECARIA.- EXPTE. N°5691/17**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación Juzgado a cargo de su titular Dra. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR, Secretaría del Dr. Agustin Arcuri y/o de la Dra. María Angeles del Forno, se ha dispuesto en los autos caratulados: "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ IOSA IVES ARISTOTELES Y OTRA s/ EJECUCION HIPOTECARIA.- EXPTE. N°5691/17.-", notificar a los Sres. IOSA, IVES ARISTOTELES, DNI 28.824.569 y a LINARES, MARISA SOLEDAD DNI 27.721.619, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia por TRES días; los siguientes proveídos: SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 29 de diciembre de 2021. Sin perjuicio de que la fecha de subasta se encuentra fijada para el día 10/02 /2022: No habiendo quedado firme la providencia de fecha 14/12/2021 (act. H104085828351); a lo solicitado: no ha lugar por ahora. A ello se añade que los oficios y edictos ya ordenados, serán confeccionados oportunamente. FDO. DRA. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR - JUEZA - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de diciembre de 2021. Téngase presente lo informado. A lo solicitado oportunamente: Fíjese nueva fecha para el día 10/02/2022 a hs. 10:00 , para que se lleve acabo la subasta ordenada el día 17/03/2021 (act. H104085000732). Notifíquese a las partes y al Martillero. Personal. FDO. DRA. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR - JUEZA - SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 04 de mayo de 2021. Téngase presente lo manifestado en cuanto por derecho correspondiere. A lo solicitado: Fíjese nueva fecha para el día ... a hs. ..., para que se lleve acabo la subasta ordenada el día 17/03/2021 (act. H104085000732). Notifíquese a las partes y al Martillero. Personal. FDO. DRA. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR - JUEZA SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 17 de marzo de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, así como el informe actuarial precedente, fíjase el día ... , horas ... , para que tenga lugar el remate del inmueble embargado, Matrícula Registral T-41060, ubicado en Lote (casa) 7, Manzana C, Country Loma Linda, Tafí Viejo, Tucumán, por la base propuesta precedentemente por la parte actora, o sea la suma de \$655.845,90; en dinero de contado efectivo y al mejor postor, el que se realizará en calle 9 de Julio n° 1.005 de esta ciudad, por el martillero designado. En caso de no haber postores por la primera base, y conforme lo solicitado por la actora, se sacará a remate media hora mas tarde con una reducción del 25% de la base, o sea la suma de \$491.884,42. Publíquense los edictos correspondientes por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 536 del C.P.C.). Comisión al Martillero 3%, seña 10%, ley de sellos 3%, todo a cargo del comprador, como asimismo las deudas de Dirección General de Rentas de la Provincia, Dirección de Rentas Municipales, S.A.T. y demás que hubiere. Ofíciase a la Secretaría de Superintendencia comunicándose el presente remate. Se dispone que del importe obtenido de la subasta del inmueble se retendrá el 1,50 % en concepto del impuesto establecido en el Art. 13 de la ley 23.905 y art. 8 de la Res. Gral. n° 2.141 de la A.F.I.P.. Notifíquese a las partes y al Martillero. Se hace constar que el inmueble a rematarse según inspección ocular se encuentra desocupado. Notifíquese a las partes titulares dominiales Sres. IOSA IVES ARISTOTELES Y LINARES MARISA SOLEDAD en su domicilio real. PERSONAL. Hágase constar que el expediente se encuentra a disposición de los interesados, a los efectos de su compulsa. ... :- FDO. DRA. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR - JUEZA.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN.- Secretaría, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03 de febrero de 2022. E 07 y V 09/02/2022.\$4360,80. Aviso N°243.793.

SOCIEDADES / AGRO FRANQUEZ S.A.S

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "AGRO FRANQUEZ S.A.S." (Constitución) Expte: 6203/205-A-2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 6203/205-A-2021 de fecha 28/10/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 04 de Noviembre del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "AGRO FRANQUEZ S.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: FRANCESCHI GERMAN, D.N.I. 28.680.250, nacido el 16 de enero de 1981, argentino, casado, ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Marcos Avellaneda N° 247, de la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y ARQUEZ PABLO JOSE, D.N.I. 28.124.307, nacido el 10 de julio de 1980, argentino, soltero, ingeniero agrónomo, con domicilio en calle La Rioja N° 138 B° Villa Alcira de la localidad de Monteros, provincia de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Marcos Avellaneda N°247de la localidad de San Miguel de Tucumán provincia de Tucumán.- Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La actividad agrícola-ganadera en todos sus aspectos o manifestaciones, mediante la explotación agrícola, hortofrutícola, forestal o cualquier otra forma o modalidad de la misma, ya sea en campos propios o de terceros, como asimismo la comercialización, transformación y/o industrialización de los frutos o productos obtenidos por dicha actividad; b) La realización de trabajos agrícolas, asesoramientos, prestación de servicios agrícolas en general, administración, mandatos o gerenciamientos referidas a las actividades agrícola-ganadera o vinculadas a la misma. La prestación de servicios de cosecha y siembra, transporte, carga y descarga de productos agrícola-ganaderos; c) La venta y/o comercialización ya sea en el mercado interno como en el externo, exportación, bajo cualquier modalidad de los productos agrícola-ganaderos ya sean de producción propia o de reventa.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 70.000 (Pesos setenta mil) dividido en 70 (setenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (Pesos mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. FRANCESCHI GERMAN, la cantidad de 35 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) y el Sr. ARQUEZ PABLO JOSE, la cantidad de 35 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil).- Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. FRANCESCHI GERMAN D.N.I N°28.680.250. La representación legal estará a cargo del Sr. FRANCESCHI GERMAN D.N.I N°28.680.250.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 (treinta uno) de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 23 de Noviembre de 2021. E y V 08/02/2022. \$1.281,20. Aviso N° 243.847.

Aviso número: 243819

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL TORMENTA CALCHAQUI

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL TORMENTA CALCHAQUI, con domicilio legal en Ruta N° 40, Km. 4245 (al lado del CAPS) - Dpto. Tafi del Valle, Provincia de Tucumán, convoca a Asambleas Generales Ordinarias, para los días: 1) 12 de Febrero de 2022, a horas 16:00, 2) 26 de Febrero de 2022, a horas 16:00, en su Sede ubicada en Ruta Nacional N° 40, Km. 4245 (al lado del CAPS) - Loc. El Bañado - Dpto. Tafi del Valle, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Asamblea general Ordinaria del día 12/02/2022, elección de la Junta Electoral. 2) Asamblea general Ordinaria del día 26/02/2022: A) Tratamiento de las Memorias y Balances Generales al: 31 de Diciembre de 2021. Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas: al 31 de Diciembre de 2021. B) Elección de Autoridades. C) Designación de dos asociados para la firma del Acta. C.P.N. Ángel Alberto Bustos, Apoderado. DNI. N° 14.134.870. E y V 08/02/2022. \$372,80. Aviso N° 243.819.

Aviso número: 243827

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AMISTAD 3RA. EDAD B° ECHEVERRÍA

POR 1 DIA - El Centro de Jubilados y Pensionados Amistad 3ra. Edad B° Echeverría, Villa Muñecas, con personería jurídica 233/92; la Presidente de la Junta Electoral Elisa del Valle Nuñez, D.N.I. 11.707.121, invita a los asociados a la Asamblea a realizarse el día 6/12/2021 a hs 18 en su sede en calle Viamonte 2296 para tratar:
1- Proclamación y posesión de los integrantes de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas período 2020-2023. 2- Designar 2 socios para firmar el acta de Asamblea. E y V 08/02/2022. \$204. Aviso N°243.827.

Aviso número: 243840

SOCIEDADES / CLUB ASOCIACIÓN MITRE

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Club Asociación Mitre" con domicilio legan en Avda. Belgrano 1553 Tucumán, convoca a Asamblea Generales Ordinarias para los días 11/02/2022 a Horas 20.00 y para el día 20/02/2022 de horas 17,00 a 20,00 en la sede del mismo.- Asamblea General Ordinaria del 11/02/2022. 1- Motivo de la demora al llamado a Asamblea General Ordinaria. 2- Tratamiento de las Memorias 2018/19/20/21. Balances Generales 2018/19/20/21. Inventario 2018/21 e informe de Comisión Revisora de Cuentas. 3- Elección de Junta Electoral. 4-Designación de 2 socios para el firma Acta. Asamblea General Ordinaria 20/02/2022 1- Elección de Autoridades (en el caso que hubiera una lista se procederá tomar posesión a horas 21.00). 2- Designación de dos socios para la firma del Acta.- José Luis Muruaga, DNI 10402184, Presidente. E y V 08/02/2022. \$348,40. Aviso N°243.840.

SOCIEDADES / CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA FLORIDA

POR 1 DIA - Por Resolución N° 07/22- D.P.J de fecha 07.01.22 la Dirección de Personas Jurídicas RESUELVE: ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Asociación Civil "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA FLORIDA" con domicilio legal en la provincia de Tucumán para el día 19/02/2022 a horas 09:00 la que se llevara a cabo en su sede social de Av. José María Landajo S/N°, La Florida, Dpto. Cruz Alta, Tucumán fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°.1.- Designación de Presidente de Asamblea. 1°.2.-Lectura del presente instrumento. 1°.3.-Motivo en la demora en la convocatoria a asambleas. 1°.4.-Tratamiento y consideración de memorias, balances, inventarios e informe de comisión revisora de cuentas por ejercicios cerrados desde 31/12/2011 hasta 31/12/2020. 1°.5.-Tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios. 1°.6°.-Elección de Junta Electoral, 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: Confección y exhibición de padrón electoral Recepción de Impugnaciones al padrón, Resolución sobre Impugnaciones, Recepción de listas de candidatos, Recepción de Impugnaciones a las listas, Resolución sobre Impugnaciones, Oficialización de listas de candidatos, Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1°.7.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- ARTÍCULO 2°: CONVOCAR en igual domicilio a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 06/03/2022 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades desde horas 09.00 a horas 11.00 2).-Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 11.30. En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 11.00. E y V 08/02/2022. \$748,80. Aviso N°243.838.

SOCIEDADES / CONSTRUCTORA PRISMA S.R.L

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "Constructora Prisma S.R.L." (Cesión de cuotas.) expte 6724/205-C-2021, se hace saber que por Expedientes: 6724/205-C-2021 y 7062-205-C-2021. de fechas 25/11/2021 y 10-12-2021 respectivamente, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30 de noviembre de 2021 mediante el cual, los Sres. Daniel Humberto Rizzotti, d.n.i 17.860.677, CUIT 20178606779, Argentino, profesión comerciante, soltero, 55 años de edad, con domicilio en calle Felix de Olazabal 230 de esta ciudad y Eugenio Jose Federico Bossi, dni 16.425.269, CUIT 20164252699, Argentino, Profesion Contador Público, Casado, 58 años con domicilio en calle general Paz 1287 de ésta ciudad, venden, ceden y transfieren 90(noventa) cuotas que les pertenecen de la sociedad "CONSTRUCTORA PRISMA SRL", con lo cual DANIEL HUMBERTO RIZZOTTI cede la totalidad de sus cuotas de la siguiente manera: al Sr. PABLO ESTEBAN GONELLA, d.n.i 16.691.795, cuit 20166917957, 57 años de edad, casado, Argentino, profesión comerciante, domicilio Los Ceibos 1895 de yerba buena la cantidad de 11(once cuotas) y al Sr RAUL EDUARDO LOPEZ PAZ, dni 16.735.341, cuit 20167353410, 57 años de edad, casado, Argentino, profesión comerciante, con domicilio en calle General paz 109 de esta ciudad, la cantidad de 45(cuarenta y cinco cuotas). EUGENIO JOSE FEDERICO BOSSI cede parcialmente al Sr. PABLO ESTEBAN GONELLA la cantidad de 34(treinta y cuatro) cuotas; conservando para sí 22(veintidós) cuotas. Como consecuencia, se modifica/n la/s clausula/s artículos primero, tercero y décimo primero de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de Noviembre de 2021. Entre los señores PABLO ESTEBAN GONELLA, argentino, de 57 años de edad, D.N.I. N°16.691.795, CUIT 20-16691795-7, casado con María Lucia Fernandez, domiciliados en calle Los Ceibos 1895 de la localidad de Yerba Buena; RAUL EDUARDO LOPEZ PAZ , argentino, de 57 años de edad, DNI 16735341, CUIT 20-16735341-0, casado con Ines Lopez Aragon, domiciliados en calle General Paz 109 de San Miguel de Tucumán y EUGENIO JOSE FEDERICO BOSSI, DNI 16425269, CUIT 20-16425269-9, argentino, de 58 años de edad, casado con Viviana Rizzotti, domiciliado en Barrio Privado Las Rosas 2 mz B Lote 1 de Yerba Buena convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones que siguen y, en todo lo no previsto por la ley de sociedades n° 19950 y sus modificaciones. ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION DOMICILIO: La sociedad se denominara CONSTRUCTORA PRISMA SRL y tendrá su domicilio legal y administrativo en Avenida Aconquija 1277, de la localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, pudiendo trasladarlo dentro de la misma jurisdicción o fuera de ella, con acuerdo unánime de los socios y establecer sucursales o agencias, locales de venta y depósitos en cualquier lugar del país o del exterior. ARTICULO SEGUNDO: DURACION: Esta sociedad se constituye por el plazo de treinta años a partir de la fecha. Este plazo podrá prorrogarse por igual periodo, siempre que no se resolviera su disolución con voluntad unánime de sus socios.--- ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto el armado, colocación, reparación, montaje y mantenimiento de carpinterías como ventanas, puertas, cerramientos y cualquier tipo de estructura de aluminio, acero, cristal, hierro o plásticas de cualquier índole así como la compra-venta de toda clase de objetos metálicos, herrajes, accesorios, de hierro, acero y aluminio o herrajes en general de dichas carpinterías, vidrios o mamparas. Colocación y comercialización de vidrios templados, laminados, DVH, comunes o de cualquier índole para carpinterías, escaleras, techos o cerramientos o cualquier material utilizable a tal fin como policarbonatos o polímeros. Armado y colocación de muebles de cocina y/o placares o muebles en general. La sociedad tendrá también por objeto la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, edificios incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, refacción y reciclados de viviendas o

edificios, obras viales en general, sean estos trabajos de índole privada o pública, en inmuebles propios o ajenos, por cuenta propia o de terceros, o asociada a otras empresas o terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, como así también la importación y exportación de elementos principales o complementarios a la actividades de construcciones civiles. También podrá operar realizando las actividades inmobiliarias sea por cuenta propia o ajena, con la colaboración empresaria de terceros y/o bajo cualquier otro tipo de régimen o sistema. ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital es de pesos once mil doscientos (\$ 11.200) dividido en ciento doce (112) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una; suscrito en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: PABLO ESTEBAN GONELLA 45 (CUARENTA Y CINCO) cuotas partes, lo que hace un total de \$ 4.500,00.- (Cuatro mil quinientos pesos); RAUL EDUARDO LOPEZ 45 (CUARENTA Y CINCO) cuotas partes, lo que hace un total de \$ 4.500.- (Cuatro mil quinientos pesos) y EUGENIO JOSE FEDERICO BOSSI 22 (VEINTIDOS) cuotas partes, lo que hace un total de \$ 2.200.- (dos mil doscientos pesos). Cuando el giro comercial lo requiera la sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante la asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital; la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. ARTICULO QUINTO: CESION DE CUOTAS A FAVOR DE TERCEROS: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros, sino con el acuerdo de los socios que representen la mayoría de capital, sin computar la parte de capital correspondiente al socio cedente. El socio que se proponga transferir sus cuotas, comunicará por escrito, en forma fehaciente su decisión a la sociedad, indicando además, todos los datos filiatorios de la persona a quien se quiera transferir las cuotas (nombre, documento, profesión, estado civil, domicilio edad y nacionalidad) y el precio fijado para la cesión. La gerencia deberá convocar a reunión de socios que se realizará dentro de los 15 (quince) días de recibida la citada comunicación. La sociedad y en caso de no ejercerlo ésta o de hacerlo en forma parcial, los socios restantes; tienen el derecho de preferencia. De ejercerlo la sociedad, éste puede realizarse con utilidades liquidas y realizadas, con reservas facultativas o mediante reducción del capital social, debiendo pronunciarse dentro del término de 15(quince) días de notificada. Si la sociedad no ejerce su derecho o lo practica parcialmente, podrán adquirir las cuotas los socios restantes dentro de los 15 (quince) días siguientes al plazo establecido el párrafo anterior, en la forma y con el alcance establecido en él articulo sexto. Ejercido el derecho de preferencia, se podrá impugnar el precio fijado por el cedente para las cuotas sociales indicando cual es el que se considera adecuado. En caso de no existir acuerdo sobre el mismo, se tomará como precio de las cuotas, el que surja del cálculo realizado según lo dispone él articulo octavo. Los socios que ejerzan el derecho de preferencia, tendrán derecho de acrecer en relación de la parte de los que y/o de los oponentes. La oposición a la transferencia, el ejercicio del derecho de preferencia y/o la impugnación del precio de las cuotas sociales, deberán comunicarse al cedente dentro de los 30(treinta) días contados a partir de la fecha en que éste notificó a la sociedad su propósito. Transcurrido dicho plazo sin que mediere una comunicación expresa, se entenderá que la cesión ha sido aceptada. ARTICULO SEXTO: CESION DE CUOTAS ENTRE SOCIOS: La cesión de cuotas entre los socios es libre, pero regirá también a su respecto la opción preferencial de compra a favor de la sociedad y de los restantes socios, en los mismos términos que pauta él articulo quinto. De ejercer el derecho de opción preferente uno o más socios, deberá asegurarse el derecho de opción del frustrado cesionario de acuerdo a su tenencia de capital social y a la de los restantes socios que ejercieron la opción, como así también, el derecho de acrecer en partes proporcionales. ARTICULO SEPTIMO: FALLECIMIENTO DE LOS SOCIOS: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad optará por incorporar a los herederos, si así éstos lo solicitaran, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en él articulo sexto. En el supuesto de incorporación, los herederos deberán unificar su personería. Si no se produce esta incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en

él artículo octavo. ARTICULO OCTAVO: VALOR DE LAS CUOTAS: Para el ejercicio del derecho de preferencia por la sociedad o por los socios en el caso de no existir acuerdo sobre el precio de las cuotas sociales, o en el caso de configurarse los supuestos del artículo séptimo, el valor de las cuotas sociales se fijará mediante un Balance Especial que se confeccionará a la fecha la comunicación de la decisión de ceder las cuotas sociales o del fallecimiento, según el caso, más un 100% en concepto de valor llave del negocio. Dicho balance será preparado por el auditor permanente de la sociedad en base a la contabilidad y las registraciones que lleve la sociedad, debiendo cotizar los bienes de la sociedad a su valor actual o venal. El monto resultante será abonado de la siguiente manera 25%(veinticinco por ciento) de anticipo dentro de los treinta días de aceptada la cesión, producido el deceso o el derecho de receso, y el resto hasta en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, contemplando la probable desvalorización monetaria o reconociendo un interés igual al fijado por la Banco Nación de la República Argentina para los depósitos en caja de ahorro común. ARTICULO NOVENO: QUIEBRA O INTERDICCION DE LOS SOCIOS: En caso de quiebra, concurso preventivo o cualquier tipo de interdicción de un socio, la sociedad no se disolverá más que con relación al socio fallido, concursado o en estado de interdicción, procediéndose a la liquidación de la misma en la parte correspondiente, rigiendo para la sociedad y los socios restantes igual derecho el consagrado en la cláusula quinta, fijando su valor y normas de pago de acuerdo a las condiciones establecidas en la cláusula octava. ARTICULO DECIMO: INCAPACIDAD DE LOS SOCIOS: En caso de incapacidad judicial declarada de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá. El socio incapaz proseguirá en tal carácter, pero sin las facultades de gerencia que pudieran corresponderle. La sociedad optará por incorporar al curador, si así éste lo solicita, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en él artículo sexto. Si no se produce esta incorporación, la sociedad pagará a los derecho habientes que así lo justifiquen, del socio declarado incapaz, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en él artículo octavo. ARTICULO DECIMO PRIMERO DIRECCION Y ADMINISTRACION: La Administración de la sociedad será ejercida por un gerente, socio o no, quien durará en su cargo en forma indefinida, mientras no fueren removidos o se configurare el caso del artículo séptimo. Se designa socios gerentes al Sr. PABLO ESTEBAN GONELLA, argentina, de 57 años de edad, D.N.I. N° 16.691.795, CUIT 20-16691795-7, casado, con domicilio en calle Los Ceibos 1895 de la localidad de Yerba buena, Provincia de Tucumán y al Sr. RAUL EDUARDO LOPEZ PAZ, argentino, de 57 años de edad, DNI 16735341, CUIT 20-16735341-0 con domicilio en calle General Paz 109 de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán quienes tendrá la representación de la sociedad y uso de la firma social, en forma indistinta, obligando a la misma con su firma a continuación de la fórmula "CONSTRUCTORA PRISMA SRL". La firma social no podrá bajo ningún concepto ser usada o comprometida en negocios extraños a la sociedad ni tampoco servirá para garantizar operaciones personales de los socios o de terceros. El gerente es el representante legal de la sociedad, pudiendo realizar en nombre de ella, todos los actos, negocios y/o contratos que fueran necesarios para su normal desenvolvimiento, y que hagan al objeto societario directa o indirectamente, para ello tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de uso y realizar todos los actos previstos en el art. 157 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y/o de más leyes modificatorias o complementarias Entre otros, podrá: Comprar, vender, transferir, donar, compensar, etc. toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir sobre estos bienes hipotecas, prendas y/o cualquier otro gravamen, ya sea a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas; Adquirir, transferir y negociar de cualquier modo títulos de créditos, acciones y toda clase de valores; Operar con cuentas corrientes, cajas de ahorro y/o con cualquier línea de crédito en bancos y entidades financieras oficiales, mixtas o privadas, nacionales o internacionales, efectuar depósitos y girar sobre éstas, incluso en descubierto, librar, descontar y/o negociar giros, pagarés, letras de cambio y demás papeles de comercio; tomar dinero prestado de cualquier entidad financiera y/o crediticia, como así también de

particulares, con las mas amplias facultades para fijar montos, tasas de interés, amortización y demás condiciones particulares del préstamo; celebrar contratos de leasing o similares o de cualquier índole; Conferir poderes generales o especiales a una o más personas para que representen a la sociedad frente a entes públicos o privados, administrativos y/o de contralor, para litigar judicialmente y actuar extrajudicialmente; y en general, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, no siendo la enumeración precedente taxativa, sino meramente enunciativa. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: REUNION DE LOS SOCIOS: Los socios se reunirán en Asambleas las veces que fuera necesario, pero nunca con una frecuencia menor a una reunión anual, para deliberar y tomar resoluciones. Dichas asambleas se convocarán mediante notificaciones fehacientes a cada uno de los socios en sus domicilios reales o los denunciados en el presente contrato, cursadas con una antelación no inferior a los 5(cinco) días corridos del de la asamblea. Dicha notificación deberá incluir lugar y fecha de la misma y orden del día a considerar, no obstante se podrán tratar temas no incluido en el mismo, como así también deliberar sin citación previa, siempre y cuando se encuentren reunidos la totalidad de los socios. Las resoluciones se tomarán por mayoría que represente más de la mitad del capital social, salvo lo referente al cambio del objeto social, la prórroga, la transformación, la fusión, la escisión, la reconducción de la sociedad, designación de gerente y en general toda modificación que imponga mayor responsabilidad de los socios, en tal caso se requerirá unanimidad .Cada cuota de capital da derecho a un voto. ARTICULO DECIMO TERCERO: ASAMBLEAS: Las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asambleas se asentarán en libros de actas que se llevarán al efecto, donde firmarán todos los presentes. Los socios podrán pedir copia autenticada de cada acta. ARTICULO DECIMO CUARTO: EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 30 de Septiembre de cada año, debiendo confeccionarse los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Estos elementos serán puestos por la gerencia a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación, dentro de los 5(cinco) meses de finalizado el ejercicio. De las ganancias liquidas y realizadas, se destinará a: A) El 5%(cinco por ciento) para constituir la reserva legal alcanzar el 20%(veinte por ciento) del capital social, B) El porcentaje que la asamblea determine para constituir reservas facultativas, siempre que estas resulten necesarias C) El remanente lo dispondrá la asamblea, distribuyéndolo entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. ARTICULO DECIMO QUINTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION: La sociedad podrá disolverse por cualquiera de los causales del articulo 94 de la ley de sociedades. Disuelta la sociedad si corresponde, la liquidación estará a cargo del liquidador designado en asamblea de socios con el voto de los dos tercios del capital social, y se realizará de acuerdo a las normas prescritas en la sección décima tercera cap. I , artículos 101 al 112 de la ley 19550 de sociedades. Extinguido el pasivo social el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución teniendo en cuenta el capital integrado por cada uno de los socios al momento de la liquidación. ARTICULO DECIMO SEXTO: DESIGNACION DE SINDICO: Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. N° 299 inc. 2° de la ley N° 19550 por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos un ejercicio, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los art. N° 284 y 298 de la ley 19550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DOMICILIO - JURISDICCION: Las partes fijan domicilio para todos los efectos emergentes del presente contrato, como para toda cuestión judicial o extrajudicial que se suscitare, en el que denuncian al comienzo de este instrumento. Allí se practicara cualquier clase de notificación y todo cambio de domicilio deberá notificarse fehacientemente a la sociedad. Las partes prorrogan en todos los casos a favor de los tribunales ordinarios de la ciudad de San Miguel de Tucumán, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. E y V 08/02/2022. \$7.308. Aviso N° 243.846.

Aviso número: 243842

SOCIEDADES / COOPERATIVA RIO NIO LTDA.

POR 1 DIA - CONVOCATORIA De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA RIO NIO Ltda., convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de febrero de 2022, a horas 10:00 en Sede Comunal, ruta 305 km 49, localidad Villa Padre Monti, Departamento Burreyacu, Provincia de Tucumán, la misma se desarrollará de acuerdo a la Resolución 610/450 de IPACYM del 18/10/2021. A fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1- Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2- Motivos de la demora en la presentación de Balances. 3- Consideración de Memoria, Balances general, Cuadros de Resultados, Estado de flujo de efectivo, Cuadros y Anexos, Informes del Auditor e Informe de Síndico, Informe comentado de Auditoria de los ejercicios cerrados el 01/07/2018 al 30/06/2019, 01/07/2019 al 30/06/2020 y 01/07/2020 al 30/06/2021. 4- Elección de Autoridades: 3 consejeros titulares, 2 consejeros suplentes. Duración de Mandato 3 ejercicios. 5- Elección de Síndico titular y Síndico suplente. Duración de Mandato: 3 (tres) ejercicios. Nota: De acuerdo al Art. 49, de la Ley 20.337. La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. E y V 08/02/2022. \$557,20. Aviso N°243.842.

Aviso número: 243703

SOCIEDADES / SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

POR 5 DIAS - CONVÓCASE a los accionistas de Sanatorio 9 de Julio S.A. a asamblea general ordinaria, el próximo día 25/02/2022 a las 12 hs. en primera convocatoria, y a las 13 hs. en segunda, en el domicilio de 25 de Mayo 372, Gerencia, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Aumento del capital hasta el quintuplo, en la suma de veinticinco millones cuatrocientos mil pesos. Condiciones de integración y acrecidas. 3) Fijación de la prima de emisión y condiciones de pago. 4) Adecuación de los arts. 4º y 11º del Estatuto 5) Facultades delegadas en el Directorio. Dr. Carlos Isaac Pesa, Presidente. (Dr. Carlos I. Pesa - Presidente). E 02 y V 08/02/2022. \$1.534. Aviso N° 243.703.

Aviso número: 243833

SOCIEDADES / TUCUMAN KIOSCOS S.R.L.

POR 1 DIA - "TUCUMAN KIOSCOS S.R.L. " (CESION DE CUOTAS) - EXPTE. 43-205-T-2022. Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas- Registro Público, ALDO EDUARDO MADERO, se hace saber que por Expediente N°43-205-T-2020 de fecha 04/01/2022, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19/06/2018, mediante el cual la socia Nilda Felisa Salazar (titular de 10 cuotas sociales) transfiere la totalidad de su participación societaria a los Sres. Maximiliano Marcelo Carmena (adquiere 3 cuotas sociales), Jessica Lorena Carmena (adquiere 4 cuotas sociales), y Cristian Martín Carmena (adquiere participación societaria a los Sres., 3 cuotas sociales). SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 05 de enero de 2022. E y V 08/02/2022. \$288. Aviso N°243.833.

Aviso número: 243844

SOCIEDADES / YAÑEZ Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "YAÑEZ Y ASOCIADOS S.R.L." (Modificación.), Expte: 7267/205-Y-21.- Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas-Registro Público de Comercio, ALDO EDUARDO MADERO, se hace saber que por Expediente N° 7267/205-Y-21 y agregados, de fecha 21/12/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 1 de Agosto del año 2019, mediante el cual se trata la cesión de cuarenta cuotas sociales de Aníbal Nicolás Yáñez y María Sol Yáñez a favor de Luciano Agustín Yáñez e Inés Terán Duca, quedando establecido el artículo cuarto de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-), dividido en ciento veinte (120) cuotas partes de PESOS CIEN. (\$ 100.-), cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el señor LUCIANO AGUSTIN YAÑEZ (110) cuotas partes de pesos cien (\$ 100.-) cada una, haciendo un total de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-) y la señora INES TERAN DUCA, diez (10) cuotas partes de pesos cien (\$ 100.-) cada una, haciendo un total de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión".- Tucumán, 01 de Febrero de 2022.- LUCIANO AGUSTIN YAÑEZ, D.N.I. N° 24.981.802. E y V 08/02/2022. \$612,80. Aviso N°243.844.

Aviso número: 243828

SUCESIONES / ARMANDO OSCAR ALZOGARAY

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2021.- Téngase presente. I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ARMANDO OSCAR ALZOGARAY", DNI N° 12.950.915. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...MCA 12413/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA"- Secretaría, 23 de diciembre de 2021.- MMA.E y V 08/02/2022. \$200. Aviso N°243.828.

Aviso número: 243845

SUCESIONES / CORTEZ ROGELIO ANTONIO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° NOMINACION, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CORTEZ ROGELIO ANTONIO s/ SUCESION - Expte. N° 10306/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ROGELIO ANTONIO CORTEZ", DNI N°7.033.400. Hágase Saber. Publíquese. II) . III) . FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 17 de diciembre de 2021.- RFM. E y V 08/02/2022. \$200. Aviso N°243.845.

Aviso número: 243825

SUCESIONES / DIAZ FEDERICO MODESTO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DIAZ FEDERICO MODESTO, DNI. N° 14.073.715, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "DIAZ FEDERICO MODESTO s/ SUCESION - EXPTE. N° 16345/21". San Miguel de Tucumán, 02 de febrero de 2022.- DSBM 16345/21. E y V 08/02/2022. \$200. Aviso N° 243.825.

Aviso número: 243837

**SUCESIONES / DIAZ JUAN LAURENTINO Y DIAZ ALEXIS EMANUEL ANTONIO S/
SUCESION - EXPTE. N° 1455/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ JUAN LAURENTINO Y DIAZ ALEXIS EMANUEL ANTONIO s/ SUCESION - Expte. N° 1455/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 03 de febrero de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 30/12/21: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 30/12/21, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Alexis Emanuel Antonio Diaz. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante ALEXIS EMANUEL ANTONIO DIAZ - DNI: 45.730.168, (ocurrido en fecha 16/06/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 27/07/21, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ALEXIS EMANUEL ANTONIO DIAZ - DNI: 45.730.168. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 04 de febrero de 2022. E y V 08/02/2022. \$200. Aviso N°243.837.

Aviso número: 243822

SUCESIONES / ESCOBAR JAVIER ALFONSO S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ESCOBAR JAVIER ALFONSO s/ SUCESION - Expte. N° 15871/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JAVIER ALFONSO ESCOBAR", DNI N° 17.791.881. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- - AAM 15871/21Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA - Secretaría, 28 de diciembre de 2021.- MMA. E y V 08/02/2022. \$200. Aviso N° 243.822.

Aviso número: 243841

SUCESIONES / FRIAS ABSALON REYES - KAIRUZ MARIA JULIA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "FRIAS ABSALON REYES - KAIRUZ MARIA JULIA s/ SUCESION - Expte. N° 1563/97, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARIA JULIA KAIRUZ", DNI N° 3247730. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- MEG 1563/97Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA".- Secretaría, 23 de diciembre de 2021.- MMA. E y V 08/02/2022. \$200. Aviso N°243.841.

Aviso número: 243826

SUCESIONES / HERRERA MARIA ISABEL S/ SUCESION" - EXPTE. N° 16486/21

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA ISABEL HERRERA (D.N.I. N° 18.187.600) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "HERRERA MARIA ISABEL s/ SUCESION" - Expte. N° 16486/21.- San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 08/02/2022. \$200. Aviso N° 243.826.

Aviso número: 243803

SUCESIONES / LOPEZ JUANA DE JESUS Y LOPEZ TELMA ISABEL S/ SUCESION

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "LOPEZ JUANA DE JESUS Y LOPEZ TELMA ISABEL s/ SUCESION - Expte. N° 2953/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 28 de diciembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 27/12/2021: Iº).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 27/12/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de TELMA ISABEL LOPEZ. IIº).- Estando acreditado el fallecimiento de la causante TELMA ISABEL LOPEZ, DNI: 8.752.761, (ocurrido en fecha 06/01/1997) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 02/12/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE TELMA ISABEL LOPEZ, DNI: 8.752.761. IIIº).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 29 de diciembre de 2021.- DEP. E 07 y V 09/02/2022. \$250. Aviso N° 243.803.

Aviso número: 243823

SUCESIONES / LORINI BRUNO ESTEBAN S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de BRUNO ESTEBAN LORINI (D.N.I. N° 16.372.580) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LORINI BRUNO ESTEBAN s/ SUCESION" - Expte. N° 14379/21.- San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 08/02/2022. \$200. Aviso N° 243.823.

Aviso número: 243849

SUCESIONES / MAFUD JOSE EDUARDO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MAFUD JOSE EDUARDO, DNI. N°10.531.162, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "MAFUD JOSE EDUARDO s/ SUCESION - EXPTE. N°15904/21". San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022.- DSBM 15904/21. E y V 08/02/2022. \$200. Aviso N°243.849.

Aviso número: 243834

SUCESIONES / MEDINA ESTHER NELIDA - AGUIRRE BASILIO LIDORO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MEDINA ESTHER NELIDA (D.N.I. N° 8.974.379) y de BASILIO LIDORO AGUIRRE (D.N.I. N° 7.028.557) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MEDINA ESTHER NELIDA - AGUIRRE BASILIO LIDORO s/ SUCESION" - Expte. N° 1732/93 .- San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores- Secretaria.- FESR. E y V 08/02/2022. \$200. Aviso N° 243.834.

Aviso número: 243832

SUCESIONES / ORTIZ MARIO RICARDO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ORTIZ MARIO RICARDO S/ SUCESION - Expte. N° 15490/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MARIO RICARDO ORTIZ", DNI N°5.535.946. Hágase Saber. Publíquese. II) .III) .. FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 01 de febrero de 2022.- RFM. E y V 08/02/2022. \$200. Aviso N°243.832.

Aviso número: 243835

SUCESIONES / RUBINO DOMINGA ESTER S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "RUBINO DOMINGA ESTER s/ SUCESION - Expte. N° 16315/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "DOMINGA ESTER RUBINO", DNI N° 10.218.912. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III)... MCA 16315/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA"- Secretaría, 02 de febrero de 2022.- MMA. E y V 08/02/2022. \$200. Aviso N° 243.835.

Aviso número: 243836

**SUCESIONES / SILVA ROSA ANGELA CONCEPCION Y VILLAFANE ALDO BENJAMIN S/
SUCESION - EXPTE. N° 1678/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "SILVA ROSA ANGELA CONCEPCION Y VILLAFANE ALDO BENJAMIN s/ SUCESION - Expte. N° 1678/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 03 de febrero de 2022. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 02/02/2022: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 02/02/2022, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de ALDO BENJAMIN VILLAFANE. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, ALDO BENJAMIN VILLAFANE, DNI: 6.972.770 (ocurrido en fecha 26/11/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 15/12/2022, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento adjuntada en presentación de fecha 13/08/2021 y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ALDO BENJAMIN VILLAFANE, DNI: 6.972.770. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 04 de febrero de 2022. E y V 08/02/2022.\$200. Aviso N°243.836.

Número de boletín: 30.162

Fecha: 08/02/2022